



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ESPEJO (CÓRDOBA)

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. TEXTO REFUNDIDO
2013

El presente documento de PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (Adaptación total a la ley de ordenación urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento) del Municipio de Espejo ha sido elaborado por el siguiente equipo redactor:

Antonio Manuel Raya Martín, arquitecto. (COA Córdoba N° 467)



Jorge Ferral Sevilla, arquitecto urbanista.

José Luis Sainz-Pardo Prieto-Castro, arquitecto y urbanista.

Ramón de los Santos Cuevas Rebollo, arquitecto y urbanista.



Jesús Díaz Gómez, arquitecto.

Isabel Jiménez López, arquitecta.

Javier del Rey Carral, abogado.

buró4

Asesor jurídico:

Ricardo Martínez Alfaro, abogado. Técnico urbanista.

Asesor Medioambiental:

Manuel Lobeto Martín, ingeniero técnico agrícola.

Colaboradores en el documento para Aprobación Provisional:

Jairo Fernández Rodríguez, arquitecto.

Colaboradores hasta la Aprobación Inicial:

Francisco Crespo García, arquitecto.

José Luis Ruiz Carrillo, arquitecto.

Inmaculada Núñez García, arquitecta.

MEMORIA

1.- INTRODUCCIÓN. CARACTERÍSTICAS PATRIMONIALES DE LA EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO. VALORES HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS Y AMBIENTALES.	9
1.1. Introducción.	9
1.2. Características patrimoniales de la edificación del municipio.	10
1.2.1. Reseña histórica.	
1.2.2. Descripción y principales características detectadas.	
2.- MODELO DE PROTECCIÓN ESTABLECIDO POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE.	12
2.1. Criterios y grados de protección del Planeamiento urbanístico vigente.	12
2.2. Relación de Elementos Protegidos por el Planeamiento Vigente.	13
3.- AFECCIONES DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE PATRIMONIO.	15
3.1. Afecciones de la legislación sectorial en materia patrimonial.	15
3.2. Edificaciones de Interés Territorial que provienen del Plan del Ordenación Territorial del Sur de Córdoba.	16
3.3. Otras relaciones e inventarios de elementos de interés patrimonial.	17
4.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y EDIFICIOS A PROTEGER.	22
4.1. Criterios adoptados en la Adaptación sobre la relación de elementos a proteger.	22
4.2. Distinción entre los elementos previamente protegidos e incorporados por la adaptación.	30
4.3. Errores materiales detectados y edificaciones demolidas.	30
4.4. Criterios sobre elementos soterrados.	31
5.- CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA ADAPTACIÓN SOBRE LOS GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS.	33
5.1. Niveles de Intervención.	33
5.1.1. Definición de los niveles de intervención.	
5.1.2. Criterios del Catálogo sobre los niveles de intervención.	
5.2. Grados de Protección.	37
5.3. Entornos BIC.	37

FICHAS DE CATÁLOGO

EDIFICACIONES PROTEGIDAS EN SUELO URBANO.

- Ficha 1: I-01 Castillo – Monumento B.I.C. – Protec. Integral
Ficha 2: I-02 Iglesia de San Bartolomé – Monumento B.I.C. – Protec. Integral
- Ficha 3: I-03 Capilla y Colegio de San Miguel – Protec. Integral
Ficha 4: I-04 Ermita de Santo Domingo – Protec. Integral
Ficha 5: I-05 Ermita de Santa Rita – Protec. Integral
Ficha 6: I-06 Ermita de la Virgen de la Cabeza – Protec. Integral
- Ficha 7: E-01 Viv. Paseo Andalucía nº 15 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.
Ficha 8: E-02 Viv. Paseo Andalucía nº 25 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.
Ficha 9: E-03 Viv. Paseo Andalucía nº 31 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.
Ficha 10:E-04 Viv. Pza. de la Constitución nº 4 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.
Ficha 11:E-05 Viv. Calle Antón Gómez nº 10 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.
Ficha 12:E-06 Viv. Calle Amaro nº 7 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.
Ficha 13:E-07 Viv. Calle San Bartolomé nº 64 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.
- Ficha 14:E-08 Viv. Calle Batalla del Salado nº 1 – Protec. Estruct.
Ficha 15:E-09 Viv. Calle de la Cruz nº 3 – Protec. Estruct.
Ficha 16:E-10 Viv. Calle San Sebastián nº 22 – Protec. Estruct.
Ficha 17:E-11 Viv. Calle Julio César nº 33 – Protec. Estruct.
- Ficha 18:E-12 Conjunto Catalogado de Viv. en Paseo Andalucía – Protec. Estruct.
Ficha 19:E-13 Conjunto Catalogado de Viv. en Trinidad Comas – Protec. Estruct.
Ficha 20:E-14 Viv. Calle Ramón y Cajal 19 – Escudo B.I.C. – Protec. Estruct.

ELEMENTOS PROTEGIDOS EN EL CONJUNTO DEL MUNICIPIO.

- Ficha 21:EPI-01 Puente Romano de Espejo – Protec. Integral
Ficha 22:EPI-02 Aljibe Romano – Protec. Integral
Ficha 23:EPI-03 Yacimiento de la Albufera o Baños de la Reina – Protec. Integral
- Ficha 24:EPI-04 Conjunto Catalogado de fuentes de Espejo – Protec. Integral
- Ficha 25:EPE-01 Cortijo Huerta del Rosario o Casas de Villahornilla – Protec. Estruct.
- Ficha 26:EPE-02 Cortijo Antiguo molino del Lápiz – Protec. Estruct.
Ficha 27:EPE-03 Cortijo de las Cuevas – Protec. Estruct.
Ficha 28:EPE-04 Cortijo de Fuentespino – Protec. Estruct.
Ficha 29:EPE-05 Ruina Circular del Montecillo – Protec. Estruct.
Ficha 30:EPE-06 Molino del Molinillo o Molino de Arriba – Protec. Estruct.
Ficha 31:EPE-07 Molino de la Bigornia o de La Habiorna – Protec. Estruct.

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN. CARACTERÍSTICAS PATRIMONIALES DE LA EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO. VALORES HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS Y AMBIENTALES.

1.1. Introducción. El Catálogo de Bienes Protegidos en el marco de la Adaptación.

El presente documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se redacta dentro del documento de Adaptación total a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio cordobés de Espejo.

El objeto del documento de Adaptación es trasladar el modelo urbano definido en dichas Normas Subsidiarias a una figura de planeamiento general que cumpla con las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No es objeto de dicha Adaptación, por tanto, la revisión del modelo urbano ya establecido, y las modificaciones puntuales que en las determinaciones urbanísticas pudieran producirse en el proceso de la adaptación vendrán motivadas por el cumplimiento del nuevo marco normativo.

Conforme al artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, todo documento de planeamiento general debe identificar los elementos patrimoniales del término municipal y establecer una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo.

La finalidad del presente documento de Catálogo es recoger los espacios, ámbitos o elementos protegidos que figuran en el listado de edificios y bienes protegidos por las Normas Subsidiarias vigentes, si bien, en el caso de las edificaciones en suelo urbano, al ser extensivo su régimen de protección a la totalidad de la parcela catastral, haya sido necesario redefinir dichos elementos gráficamente en los planos de Ordenación.

Estos criterios de actuación, junto con los posibles y leves retoques en los grados de protección que se han estimado oportunos para un ajuste preciso a la realidad del elemento protegido, tras un estudio in-situ del elemento, son los que han guiado la elaboración del presente documento.

1.2. Características patrimoniales de la edificación del municipio.

1.2.1. *Reseña histórica.*

Espejo se identifica con la ciudad ibero-turdetana de Ucubi, que pasó a denominarse Colonia *Claritas Julia* en época romana, categoría concedida tras la victoria de César por el apoyo prestado en la contienda que éste mantuvo con Pompeyo. Su importancia en época romana es avalado por los importantes restos arqueológicos legados en este momento histórico. De época musulmana hay pocos datos. Es denominada Al-Qalat en esa época.

Perteneció a la Cora de Cabra, quedando su territorio despoblado con anterioridad a la conquista cristiana, llevada a cabo por Fernando III entre 1240-1241. Fue concedido en heredad a Pay Arias en el año 1260, permaneciendo como territorio realengo hasta su repoblación a principios del S XIV por un descendiente de aquél Pay Arias de Castro, que logró formar un amplio patrimonio cuyo centro sería el señorío de Espejo, otorgado por Fernando IV en 1304, construyéndose en esta época el castillo. Por voluntad real pasará a denominarse Espejo, pasando la titularidad de este señorío al señor de Lucena y al Alcaide de los Donceles a fines del S XIV.

Fernando el Católico concederá en 1512 a esta casa el marquesado de Comares. La vinculación del Alcaide de los Donceles con el señorío de Aguilar determinará la historia de Espejo durante el S XV, uniéndose en el S XVII a la Casa Ducal de Medinaceli. La economía y la demografía seguirán la evolución general del resto de la provincia.

1.2.2. *Descripción y principales características detectadas.*

Espejo es una población situada al sureste de la provincia de Córdoba, en la comarca de la Campiña, rodeada de un paisaje fundamentalmente olivarero.

Situado en la cima de una colina, en torno al Castillo Ducal, ubicado en el punto más alto, se derrama el tejido urbano de la villa, fundamentalmente por la ladera sur, configurando la clásica imagen de pueblo de blancas casas superpuestas, con balcones y miradores a la Campiña.

Resultado de tan particular emplazamiento es un conjunto de calles serpenteantes y de fuerte pendiente que conforman el que es el rasgo más característico del pueblo.

Dentro del conjunto de la trama urbana cabe destacar el Paseo de Andalucía, un ensanche del angosto espacio público de pendiente casi horizontal y orientación sur. Sus singulares características en comparación al resto de calles y plazas del pueblo hacen que en su ámbito se localice la mayoría de los edificios, Viviendas

en su totalidad, que, por su categoría, importancia y valor, merecen ser objeto de catalogación.

El Castillo, denominado alternativamente *Alcalat, de Pay Arias* o *de la duquesa de Osuna*, y la Iglesia de San Bartolomé son los únicos bienes del municipio que tienen una declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. Ambos constituyen los elementos de mayor importancia desde el punto de vista patrimonial del pueblo.

Independientemente del patrimonio arquitectónico general de la localidad, debe prestarse atención no sólo a los elementos más singulares anteriormente recogidos, sino también a la arquitectura tradicional popular, que no hace tanto tiempo todavía caracterizaba por completo a la villa y actualmente va desapareciendo poco a poco. Debe considerarse que sobre este conjunto de arquitectura tradicional se sustenta la imagen característica de la población.



IMAGEN CARACTERÍSTICA DEL PUEBLO DE ESPEJO DESDE LA PROXIMIDAD DEL TÉRMINO DE MONTILLA

2. MODELO DE PROTECCIÓN ESTABLECIDO POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

2.1. Criterios y grados de protección del planeamiento urbanístico vigente.

Dentro de la memoria de las vigentes Normas Subsidiarias de Espejo, se incluye un apartado referido a las edificaciones protegidas, en donde se justifica el criterio llevado a cabo por los redactores para la elaboración del listado de los elementos a proteger, así como, a modo de anexo, de un conjunto de fichas que establecen el grado de protección de cada uno de ellos. De la memoria cabe señalar que los redactores hacen constar que el conocimiento de las edificaciones solamente se hizo de sus fachadas por medio de un reconocimiento visual, siendo éste el único parámetro que guió a la elaboración del listado de edificios protegidos.

Las NNSS establecen dos categorías o grados de protección de los elementos: la protección integral y la protección estructural, sin llegar a definir las determinaciones a que cada grado de protección se ven sometidos los elementos protegidos.

Dentro de los elementos catalogados con un grado de protección estructural reconocen diversos rangos de mérito, que podrían haber llevado a una clasificación más compleja, pero finalmente decidiéndose a que la clasificación responda únicamente al tipo de ordenanza que debe serles de aplicación.

Las NNSS recogen la existencia de un conjunto de edificaciones, la mayoría de ellas concentradas en el Paseo de Andalucía, que por distintos factores: antigüedad, prestancia, o representabilidad, deben permanecer como parte integrante de la escena urbana y de la historia de la ciudad, estableciendo para ellas la prohibición de la demolición de sus fachadas aun cuando correspondan a edificaciones de distinta cualificación.

En relación a los elementos de valor patrimonial fuera del núcleo urbano, los redactores de las NNSS equiparan los valores arquitectónicos o históricos de las edificaciones y elementos de interés con otros valores como los agronómicos, paisajísticos y ecológicos que puede presentar un suelo para su categorización como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

Por tanto definen una categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Valores Histórico/culturales y en él incluyen tanto las fuentes y edificaciones de interés arquitectónico como los yacimientos arqueológicos.

Por último, cabe reseñar que tres bienes que presentan ficha de protección no están relacionados en la enumeración que del total de elementos protegidos se

hace en la parte de la memoria relativa a Edificios Protegidos (Ermita de la Virgen de la Cabeza, Fuente del Pilar Salado y Vivienda en Paseo de Andalucía, 4).

2.2. Relación de elementos protegidos por el Planeamiento Vigente.

Núcleo urbano:

De protección Integral

- Castillo de la Duquesa de Osuna
- Iglesia de San Bartolomé
- Capilla de San Miguel

De protección Estructural

- Paseo de Andalucía, 1
- Paseo de Andalucía, 3
- Paseo de Andalucía, 11
- Paseo de Andalucía, 15
- Paseo de Andalucía, 17
- Paseo de Andalucía, 19
- Paseo de Andalucía, 21
- Paseo de Andalucía, 23
- Paseo de Andalucía, 25
- Paseo de Andalucía, 27
- Paseo de Andalucía, 31
- Paseo de Andalucía, 33
- Paseo de Andalucía, 35
- Paseo de Andalucía, 37
- Paseo de Andalucía, 39
- Paseo de Andalucía, 41
- Paseo de Andalucía, 43
- Paseo de Andalucía, 45
- Paseo de Andalucía, 49
- Paseo de Andalucía, 4
- Paseo de Andalucía, 12
- Paseo de Andalucía, 14
- Paseo de Andalucía, 16
- Paseo de Andalucía, 22
- Paseo de Andalucía, 38
- Paseo de Andalucía, 42
- Paseo de Andalucía, 44
- Paseo de Andalucía, 56
- Paseo de Andalucía, 58
- Trinidad Comas, 14

- Trinidad Comas, 16
- Trinidad Comas, 18
- Trinidad Comas, 20
- Ermita de Santo Domingo
- Ermita de Santa Rita
- Ermita de la Virgen de la Cabeza

- Batalla del Salado, 1
- Antón Gómez, 10
- Amaro, 7
- Julio Cesar, 33
- De la Cruz, 3
- Plaza de la Constitución, 4
- San Bartolomé, 64
- San Sebastián, 22
- Fuente del Pilar Salado

Suelos no urbanizables de especial protección por sus valores específicos históricos/culturales

Fuentes y edificaciones de interés arquitectónico

- Fuente del Cortijo de Bañuelos Bajos
- Fuente de la Fuensanta
- Fuente de la Tejadilla
- Fuente del Borbollón
- Fuente del cortijo del Aljibe
- Huertas del Rosario o Casas de Villahornillo
- Molino del Lápiz
- Cortijo de Fuente Espino
- Cortijo de Las Cuevas
- Ruina circular de El Montecillo

Yacimientos arqueológicos.

- Cerro de la Pontanilla
- Puente romano de Espejo
- Cerro de Espejo
- La Albufera
- Cortijo del Aljibe
- Casalilla
- El Borbollón
- Casilla de Porras
- Bañuelos
- Cerro del Beleño
- El Terrero

3. AFECCIONES DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE PATRIMONIO.

3.1. Afecciones de la legislación sectorial en materia patrimonial (Bienes inscritos en el CGPHA).

Espejo cuenta con los siguientes bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

- Castillo y recinto amurallado, Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 23 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta una distancia de 50 metros en suelo urbano.

- Iglesia Parroquial de San Bartolomé. Declarada Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, por Decreto 50/2002 de 12 de febrero (publicado en BOJA número 33 de 19/03/2002). Además del Bien, se delimita un entorno de protección.

- Escudo en Vivienda sita en Paseo de Andalucía, 25. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

- Escudo en Vivienda sita en Paseo de Andalucía. 31. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

- Escudo en Vivienda sita en Paseo de Andalucía, 15. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

- Escudo en Iglesia del Colegio de San Miguel. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

- Escudo en Vivienda sita en Plaza de la Constitución, 4 (Casa de las Cadenas). Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

- Escudo en Vivienda sita en c/ Antón Gómez, 10, Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

- Escudos (2) en Vivienda sita en c/ Amaro, 7. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
- Escudo en Vivienda sita en c/ San Bartolomé, 64. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
- Escudo en Vivienda sita en c/ Ramón y Cajal 19. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

Al no estar constituido hasta el momento el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz de él no emana ninguna afección en relación a la protección de otros elementos distintos a los arriba relacionados. Igualmente el municipio de Espejo no cuenta con ninguna Zona de Servidumbre Arqueológica.

3.2. Edificaciones de Interés Territorial que provienen del Plan del Ordenación Territorial del Sur de Córdoba.

Tal y como determina el artículo 70 de la normativa del POTSURCO, las Edificaciones de Interés Territorial que se identifican en el Plano de “Ordenación de usos y protección de recursos” del POT, serán objeto de catalogación por los instrumentos de planeamiento general. En el caso del municipio de Espejo se identifican cuatro elementos:

- Puente Romano de Espejo.
- Cerro de Espejo.
- Molino del Molinillo. Molino de Arriba.
- Molino de la Bigornia o de la Habiorna.

Aclarar que en el caso del denominado Cerro de Espejo, y tras una visita al lugar, se evidencia la falta de valor histórico y cultural. Hablamos de una construcción de obra de paso que puede datar de hace unos cincuenta años, a la que a su vez se le ha superpuesto de una obra reciente de canalización, tal y como se puede ver en la siguiente foto. Después de comentar dicha situación con la Delegación Provincial se consensúa que para este elemento queda más que justificado su no inclusión en el catálogo.



IMAGEN ACTUAL CERRO DE ESPEJO

3.3. Otras relaciones e inventarios de elementos de interés patrimonial.

Además de los elementos anteriores, analizando la base de datos del Sistema de Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA) y los demás inventarios de elementos de interés patrimonial de la provincia de Córdoba, tendríamos los siguientes bienes que podrían ser incorporados al Patrimonio Histórico Andaluz:

- Colegio y Capilla de San Miguel. De interés arquitectónico. Incluido en SIPHA.
- Ermita de Santo Domingo. De interés arquitectónico y etnológico. Incluido en SIPHA.
- Ermita de Santa Rita. De interés arquitectónico y etnológico. Incluido en SIPHA.
- Ermita Virgen de la Cabeza. De interés arquitectónico y etnológico. Incluido en SIPHA.
- Cementerio de Espejo. De interés arquitectónico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento La Albufera. De interés arqueológico Incluido en SIPHA.
- Puente romano de la Pontanilla. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento Bañuelos. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento El Borbollón. De interés arqueológico Incluido en SIPHA.

- Yacimiento Casalilla. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento Cerro del Beleño De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento Cortijo del Aljibe. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento Casilla de Porras. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento El Terrero. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento Cerro de la Pontanilla. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento Cerro de Espejo. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Yacimiento Espejo. De interés arqueológico. Incluido en SIPHA.
- Vivienda en c/ San Sebastián, nº 42. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 45. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 43. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ San Bartolomé, nº 64. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 36. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 60. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 35. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 31. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 25. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Casino en Paseo Andalucía, nº 15. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.

- Vivienda en Paseo Andalucía, nº 3. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ San Bartolomé, nº 26. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ San Bartolomé, nº 18. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ San Bartolomé, nº 20. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ Cruz, nº 3. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Casa de las Cadenas, Plaza de la Constitución, nº 4. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Casa en c/ Amaro, nº 7. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ Ramón y Cajal, nº 19. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ Julio César, nº 4. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Vivienda en c/ Julio César, nº 33. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Conjunto urbano de calle Amaro. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Conjunto urbano de calle San Bartolomé. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Conjunto urbano de calle Barrionuevo. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Conjunto urbano de calle Empedrada Baja. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Conjunto urbano de calle Empedrada Alta. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.

- Conjunto urbano de calle San Sebastián. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Conjunto urbano de calle y Llanete de Santo Domingo. De interés arquitectónico. Incluida en el inventario de patrimonio arquitectónico del Ministerio de Cultura de 1979.
- Capilla del Santísimo Cristo. De interés histórico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Ayuntamiento. De interés arquitectónico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Mercado Municipal De interés histórico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Casa Grande en Plaza de Barrionuevo. De interés arquitectónico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Vivienda en c/ San Bartolomé, nº 54. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Cuartel de la Guardia Civil. De interés arquitectónico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Cruz de forja en Paseo Andalucía. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Vivienda en c/ Antón Gómez, nº 10. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Pilar El Aljibe. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- El Aljibe. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Pozo Mármol. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Fuensanta. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Fuente del Borbollón. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.

- Fuente de la Tejadilla. De interés etnológico. Incluido en Inventario de la Delegación de Cultura.
- Cortijo de las Cuevas. De interés arquitectónico y etnológico. Incluido en el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la COPUT.
- Cortijo de Fuente Espino. De interés arquitectónico y etnológico. Incluido en el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la COPUT.
- Molino de Lápiz. De interés arquitectónico y etnológico. Incluido en el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la COPUT.

4. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y EDIFICIOS A PROTEGER.

4.1. Criterios adoptados en la Adaptación sobre la relación de elementos a proteger.

Elementos protegidos en Suelo Urbano.

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos identifica y recoge aquellas parcelas, espacios y bienes previamente protegidos por las vigentes Normas Subsidiarias. No ha sido objeto de este catálogo establecer una relación distinta a la actual de elementos a proteger, sino el de completar la relación de elementos ya existente, completándola en la información que el nuevo marco normativo requiere y en base a lo mismo haciéndole las mínimas modificaciones puntuales necesarias.

Del conjunto de elementos protegidos cabe distinguir entre aquellos elementos que son íntegramente BIC, como son el Castillo (I-01) y la Iglesia de San Bartolomé (I-02), declarados Monumentos, y aquellas edificaciones civiles que presenten elementos BIC, como son un conjunto de casas con escudos en sus fachadas, que por Afección Sectorial presentan el grado de protección máximo, la protección integral.

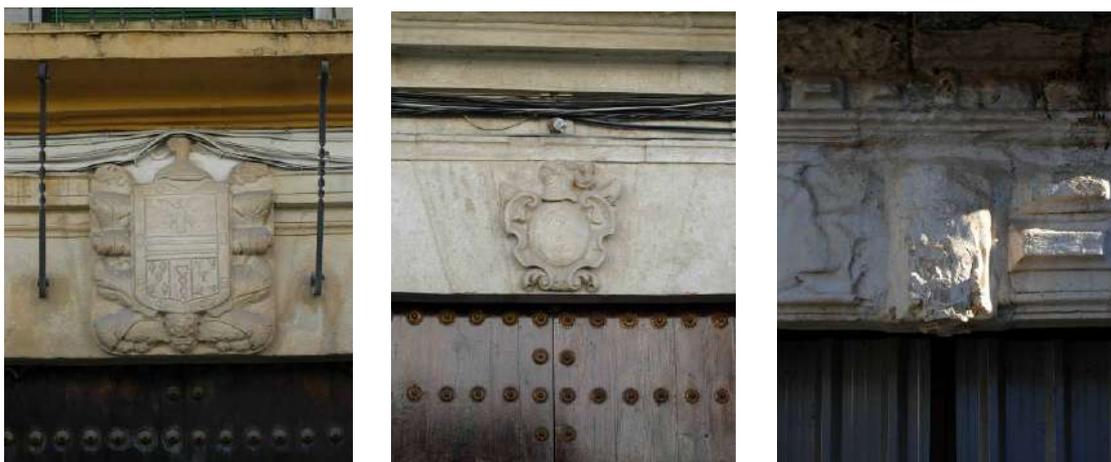


CASTILLO E IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ, MONUMENTOS BIC DE ESPEJO

A ellos se les suman otros elementos, como son la Albufera o Baños de la Reina (EPI-03) y la Capilla de San Miguel (I-03), que por su evidente valor patrimonial los redactores del planeamiento vigente ya les otorgaban el mismo grado de protección.

La presencia de valores patrimoniales, así como el papel principal que representan a nivel histórico y de memoria colectiva las ermitas existentes dentro del núcleo urbano, Santo Domingo (I-04), Santa Rita (I-05) y de la Virgen de la Cabeza (I-06), ha llevado a la decisión de aumentar su grado de protección actual de estructural a integral como medida de garantía de su preservación y de la necesidad de su recuperación como elementos que históricamente han servido como elementos de referencia en la articulación de la trama urbana de la villa.

Sobre las Viviendas catalogadas inicialmente con protección estructural en el planeamiento vigente, distinguimos aquellas que al presentar un escudo declarado BIC en su fachada, no solo precisan de una mayor protección de la misma fachada, sino también un estudio más detallado del conjunto de la edificación, porque la misma presencia de dichos escudos son indicio de la singularidad de dichas Viviendas, en su mayoría casas señoriales o que son o han sido de la burguesía principal del pueblo. Dada la heterogeneidad de situaciones en las que se encuentran las edificaciones, algunas completamente transformadas, quedando al menos preservadas por su importancia las fachadas originales en donde se encuentran los escudos, se les establece un grado de protección estructural, fijándose en las respectivas fichas los distintos niveles de intervención más acordes con la realidad de cada elemento.



ALGUNOS DE LOS ESCUDOS DECLARADOS BICS EN LAS PORTADAS DE DISTINTAS CASAS DE LA VILLA

En atención a lo ya expuesto por los redactores de las NNSS de la existencia de un conjunto de edificaciones que por distintos factores (antigüedad, prestancia o representatividad) forman parte integrante de la escena urbana y la historia de la ciudad, se procede a establecer conjuntos catalogados con elementos de características similares en lugar de proceder a elaborar fichas individualizadas. Es el caso del conjunto de Viviendas de Paseo de Andalucía (E-12) y las cuatro Viviendas de la calle Trinidad Comas (E-13).

Únicamente en el caso de aquellos elementos catalogados que no pueden ser incorporados a un conjunto urbano se procede a la elaboración de una ficha individualizada, como así pasa con las Viviendas situadas en Batalla de Salado 1, Cruz 3, San Sebastián 22 y Julio César 33.

Sobre los conjuntos urbanos inventariados por el Ministerio de Cultura y recogidos en el informe de la Delegación Provincial de Cultura se entiende que no es necesario la creación de una figura de protección sobre ellos al entenderse que el espacio urbano ya tiene salvaguardado su definición espacial por normativa urbanística en materia de alineaciones y la condiciones estéticas de la edificación por las ordenanzas específicas de dicha materia en la Normativa Urbanística del documento de Adaptación.

Elementos protegidos en Suelo No Urbanizable.

Patrimonio Arqueológico.

Se entiende que dentro del Patrimonio Arqueológico sólo deben ser incluidos aquellos elementos excavados, estudiados y de los que se tiene constancia de su valor histórico o que constituyan presencias físicas importantes, como son el Puente Romano de Espejo (EPI-01) o el Aljibe (EPI-02). En ambos se dan las condiciones que los hacen merecedores de la consideración de elementos de interés arqueológico dignos de ser protegidos en su mayor grado.



ALJIBE ROMANO



PUENTE ROMANO DE ESPEJO

La ruina ubicada en el Cerro de la Pontanilla es la única en la que se ha observado una presencia física evidente, ya que se trata de los cimientos de una antigua edificación militar, aparte de la existencia de un estudio arqueológico que describe de qué clase de elemento se trata, no se corresponde una importancia acorde que aconseje su protección. De hecho su estado actual de abandono una vez realizado el estudio arqueológico puede servir como indicio del relativo interés de la preservación de dicha ruina.

Patrimonio Etnológico.

Fuentes históricas de Espejo.

El conjunto de fuentes existentes han cumplido históricamente un servicio de abastecimiento a la población, lavadero de ropa y el abrevaje de caballos y ganado. Se encuentran dispersas por el municipio y su ubicación responde a la búsqueda de una relación directa con los caminos históricos que registran el territorio, permitiendo de esa manera su rápida accesibilidad por parte de sus usuarios. La consideración de todo esto ha conllevado a otorgar al conjunto de las fuentes históricas del municipio el grado máximo de protección.

Dentro de este conjunto cabe hacer una distinción entre aquellas fuentes que presentan un estado de reciente restauración y un entorno acondicionado, como son las fuentes de El Borbollón (EPI-04.4), Tejadilla (EPI-04.3) y Pilar Salado (EPI-04.6, en suelo urbano), de aquellas que presentan mayoritariamente su estructura y materiales originales, salvo arreglos parciales que han sido necesarios para su uso continuado, en parte debido a un prolongado abandono y con entornos no acondicionados, como son las de la Fuensanta (EPI-04.2), Cortijo del Aljibe (EPI-04.1) o Bañuelos Bajos (EPI-04.5).



FUENTE DE EL BORBOLLÓN



FUENTE DE LA TEJADILLA

Es por ello que para estas tres fuentes últimas, necesitadas de una inmediata restauración, se considere preservar en la medida de lo posible la imagen, la forma y los materiales que las caracterizan de rehabilitaciones que transformen radicalmente su aspecto.



FUENTE DEL CORTIJO DEL ALJIBE



FUENTE DE LA FUENSANTA



POZO JUNTO A LA FUENTE DE BAÑUELOS BAJOS



FUENTE DE BAÑUELOS BAJOS

Cortijos y Haciendas.

Espejo cuenta con trece cortijos registrados en el *Inventario de Cortijos, Hacienda y Lagares* de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. En el Inventario se establecen dos niveles diferenciados para distinguir los cortijos de indudable valor arquitectónico (Nivel 1) de aquellos que presentan valores que los distinguen del resto de cortijos que no presentan valor alguno (Nivel 2). De todos los cortijos registrados del municipio de Espejo, tres alcanzan la categoría de Nivel 2: el Cortijo de las Cuevas, el Cortijo de Fuente Espino (ambos en las inmediaciones del Arroyo Carchena) y el Cortijo Antiguo Molino del Lápiz (en la carretera que une Espejo con Nueva Carteya).

En las NNSS vigentes, al relacionar las edificaciones de interés arquitectónico en el suelo No Urbanizable, a estos tres cortijos ya señalados los redactores añadían el Cortijo de la Huerta del Rosario o Casas de Villahornilla (EPE-01), ubicado al noreste del municipio en la vega del Guadajoz, y que del conjunto de cortijos es el que reúne más interés, tanto por su ubicación, la insólita espacialidad en la disposición de las piezas construidas, ajenas a la articulación por medio de un patio central, y sobre todo, por la presencia de una construcción, actual cuadra, de antigüedad y valor arquitectónico notorios.



ASPECTO EXTERIOR DE CUADRA DE HUERTA DEL ROSARIO



ESTRUCTURA DE CERCHAS DE MADERA EN CUBIERTA DE CUADRA



ASPECTO EXTERIOR DE LA CASA DE HUERTA DEL ROSARIO

En general estos cuatro cortijos presentan en mayor o menor medida un alto grado de heterogeneidad en la antigüedad y en el valor patrimonial de sus elementos arquitectónicos, fruto de las cambiantes circunstancias de su puesta en uso a lo largo del tiempo. Estas circunstancias, relativas a las actuales formas de organización del trabajo en el campo, así como a la aparición de la maquinaria de apoyo a dicho trabajo, hace que se nos den situaciones tales como que en cualquiera de ellos presenten partes de su edificación en desuso, e incluso en ruinas, tal y como ocurre en una importante parte del Cortijo de Fuente Espino (EPE-04), o a que la desaparición del uso a las que determinadas piezas arquitectónicas iban destinadas haya motivado su remodelación o en último extremo su sustitución, como pasa en menor medida con el Cortijo de las Cuevas

(EPE-03) o en mayor medida en el Antiguo Molino de Lápiz (EPE-02), fuertemente transformado.



ASPECTO EXTERIOR DE CORTIJO DE FUENTE ESPINO



CALLE QUE ARTICULA LAS DISTINTAS PIEZAS DEL CORTIJO DE FUENTE ESPINO



ASPECTO DEL CORTIJO DE LAS CUEVAS DESDE EL ACCESO



PATIO CENTRAL DEL CORTIJO DE LAS CUEVAS



FACHADA PRINCIPAL DEL CORTIJO ANTIGUO MOLINO DE LÁPIZ



FACHADA A LA CARRETERA DEL CORTIJO ANTIGUO MOLINO DE LÁPIZ

En cualquier caso en todos los cortijos relacionados se reconocen elementos de su estado primigenio y, en una mayor o menor medida, los espacios centrales de relación de las distintos cuerpos arquitectónicos se han mantenido, sirviendo para articular en el conjunto del cortijo la construcción de ampliaciones o añadidos recientes, por lo que se entiende oportuno otorgar un grado de protección estructural al conjunto de ellos, sin perjuicio de que existan niveles de intervención distintos en ellos.

Patrimonio Arquitectónico

En las proximidades de la carretera que une el núcleo urbano de Espejo con el término de Montilla, aproximadamente a la mitad de la misma, existe una ruina de características muy particulares por su forma de planta circular y un cuerpo en cabecera de planta rectangular.

De la conocida como Ruina Circular de Montecillo (EPE-05) se desconoce el uso inicial que tenía e, independientemente del estado actual de conservación que presenta de ruina casi absoluta, su singularidad y su ubicación favorecen su inclusión dentro del catálogo de elementos protegidos como una manera de puesta en valor de un elemento de interés.



VISTA EXTERIOR E INTERIOR DE LA CONOCIDA RUINA CIRCULAR DE MONTECILLO

Se incorporan al catálogo el Molino del Molinillo o Molino de Arriba EPE-06 y el Molino de la Bigornia o Molino de la Habiorna EPE-07, provenientes del POTSURCO, considerados edificaciones de Interés Territorial.



EPE-06 Molino del Molinillo o Molino de Arriba



EPE-07, Molino de la Bigornia o Molino de la Habiorna

4.2. Distinción entre los elementos previamente protegidos y los incorporados por la adaptación.

Esta Adaptación recoge la totalidad del listado de Edificios y Bienes Protegidos por las Normas Subsidiarias vigentes, excluyendo de la catalogación final ciertos elementos referidos como yacimientos arqueológicos en las vigentes NNSS de los que no se han obtenido información suficiente de su estudio e importancia como para merecer la inclusión dentro de este listado.

Los yacimientos arqueológicos no incorporados en la Adaptación, pero recogidos a título informativo, son los de Cerro de la Pontanilla, Cerro de Espejo, Casalilla, El Borbollón, Casilla de Porras, Bañuelos, Cerro del Beleño y El Terrero. La justificación de su exclusión queda recogida en el punto 4.4 del presente capítulo, en el que se establecen los criterios adoptados en relación a los elementos soterrados.

4.3. Errores materiales detectados y edificaciones demolidas.

Se han detectado contradicciones en la numeración de los inmuebles en los distintos inventarios y catálogos, debido a los distintos momentos temporales en los que se realizaron los dichos inventarios. Esto es fácilmente constatable in situ por la presencia de doble numeración en algunas Viviendas.

En el informe de la Delegación Provincial de Cultura se localiza la *Vivienda de Justina Lupe* en el número 54 de la calle San Bartolomé, siendo realmente el número 64 de la misma y denominándose realmente *Vivienda de Justina Luque*.

Igualmente se ha encontrado un error de numeración en tres Viviendas en las fichas de edificios protegidos en la memoria de las Normas Subsidiarias. La relacionada como número 4 del Paseo de Andalucía se trata en realidad de la 6, la relacionada como 42 es en realidad la 44 y, por tanto, la que viene como 44 es en realidad la 46.

Relativo a posibles demoliciones de elementos protegidos, se constata que las Viviendas sitas en Paseo de Andalucía 6 y 14 han sido demolidas y sustituidas por Viviendas de distintas características. Con respecto a ellas se ha adoptado la decisión de catalogar los elementos sustituidos por presentar algún valor que hubiera sido objeto de protección de cara a sus transformaciones. En el caso de que se tratara de algún elemento de valor indudable el sentido de presentar en catálogo el elemento sustituido buscaría que, en la hipótesis de que se produjera una nueva sustitución, se buscara rescatar aquellos aspectos primigenios merecedores de protección.

También cabe reseñar que la Vivienda sita en Paseo de Andalucía 19 ha sufrido una importante transformación de su fachada.

El elemento catalogado BIC de la calle Ramón y Cajal se encuentra en la vivienda número 19 en lugar de la número 21 como se informaba desde Delegación.

4.4. Criterios sobre elementos soterrados.

Tal y como viene recogido en el Artículo 26.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía: *“Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad.”*

La explotación agrícola del suelo de forma sistematizada se ha dado históricamente en la totalidad del término municipal de Espejo, como es propio de la campiña cordobesa. Desde la época romana distintas haciendas o cortijos, en la actualidad desaparecidos, se implantaron por todo el territorio. De su presencia quedan restos menudos de materiales empleados en sus construcciones o los fragmentos de distintos utensilios de cerámica usados para la vida cotidiana en ellos. La proliferación de este tipo de restos en un área concreta sirve como indicio de la más que probable existencia de uno de estos asentamientos en ella y como tal han sido recogidos en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Delegación de Cultura.

Es por ello que no se relacionan estas concentraciones de restos como yacimientos arqueológicos, y consecutivamente ser incluidas en el listado de elementos protegidos, dado lo difícil de acotar en el espacio la localización de dicho yacimiento y, en no menor medida, al estar constituido por fragmentos de piezas de relativo interés y pequeño tamaño. La consideración de un grado de protección sobre un área, integrada en un área mayor en donde se da en la actualidad el uso agrícola, por la presencia dispersa de dichos restos, parece desproporcionada con la situación legal que sobrevendría de su inclusión en el catálogo como elemento protegido. En esta situación se encuentran los yacimientos recogidos por las NNSS como Cerro de Espejo, Casalilla, Casilla de Porras o El Borbollón.

De los elementos relacionados en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos pero no ubicados por falta de datos para su localización, o de los que se relacionan sin que se tenga constancia de su naturaleza por la falta de investigación arqueológica, se decide excluirlos de la lista de elementos a proteger. En esta situación se encuentran los denominados Bañuelos, Cerro del Beleño y el Terrero, de los cuales se carecen de datos para su correcta ubicación.

A continuación, se recoge en la siguiente tabla a título informativo los yacimientos arqueológicos que no han recibido clasificación en el presente catálogo, con el correspondiente código del Sistema Información del Patrimonio Histórico de Andalucía.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	X_UTM	Y_UTM
140250006	Bañuelos	-	-
140250007	El Borbollón	362.232	4.167.137
140250008	Casalilla	364.429	4.169.708
140250009	Cerro del Beleño	-	-
140250011	Casilla de Porras	361.922	4.166.885
140250012	El Terrero	-	-
140250013	Cerro de la Pontanilla	361.905	4.172.905
140250014	Cerro de Espejo	362.950	4.172.300
140250015	Espejo	-	-

5. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA ADAPTACIÓN SOBRE LOS GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS.

5.1. Niveles de intervención.

5.1.1. Definición de los niveles de intervención.

En las fichas de cada elemento, siempre que se cataloguen parcelas catastrales, se identifica por escrito y gráficamente los niveles máximos de intervención en cada uno de los cuerpos o ámbitos que conforman el elemento, conforme a lo establecido en la normativa urbanística. Para aquellos elementos sin parcela catastral, porque se trate de algún elemento ubicado en el espacio público, o bien porque se trate de un elemento situado en el suelo no urbanizable, la protección será al elemento y su nivel de intervención será único.

En la normativa urbanística vienen establecidos los siguientes niveles de intervención para los distintos cuerpos de una edificación:

Conservación (nivel 1): Nivel de intervención que se aplica a los elementos o cuerpos de la edificación existente sobre los que solo se autorizan obras de mantenimiento, consolidación y restauración, que no modifican sus características originales y esenciales, y que van destinadas a garantizar las condiciones necesarias de seguridad estructural, uso y funcionamiento.

Este nivel de intervención se aplica así mismo a los espacios libres de la parcela que deben ser preservados de edificación por su relación estructurante con los elementos o cuerpos protegidos de la parcela.

Redistribución (nivel 2): Nivel de intervención que se aplica a los cuerpos de la edificación existente sobre los que solo se autorizan obras de reforma que pueden afectar al número y disposición de sus estancias, sin modificar el volumen construido o la disposición de crujiás, forjados o cubiertas.

Este nivel de intervención permite la redistribución de huecos de las fachadas exteriores e interiores del cuerpo construido, manteniendo la proporción de los existentes y la relación hueco/macizo, con objeto de adecuarlos a la nueva disposición de las estancias.

Renovación (nivel 3): Nivel de intervención que se aplica a los cuerpos de la edificación existente que pueden sustituirse por razones de deterioro o falta de integración con su tipología y morfología, reimplantando el volumen construido y la disposición esencial de crujiás, forjados o cubiertas.

Ampliación (nivel 4): Nivel de intervención que se aplica a los cuerpos de la edificación existente que pueden ser ampliados por remonte de plantas adicionales sobre las existentes, así como a los ámbitos de parcela que se delimitan sobre los que pueden ejecutarse obras de nueva planta.

La ampliación de la edificación existente por los nuevos cuerpos construidos no significará superación de la edificabilidad establecida en el Plan, y guardará una adecuada relación con los elementos y cuerpos protegidos.

Sustitución (nivel 5): Nivel de intervención que se aplica a las partes de la parcela no sometidas a los niveles de intervención anteriores (1 a 4) en las que se permiten obras de nueva planta sin más limitaciones que las establecidas por el Plan para la zona en la que se ubica la parcela.

La ficha de Catálogo podrá imponer condiciones específicas a las obras de nueva planta que garanticen su adecuada relación con los elementos y cuerpos construidos.

Los niveles de intervención señalados por la ficha Catálogo para cada uno de los elementos constructivos o cuerpos edificados de la parcela tienen carácter de máximos, siendo autorizables actuaciones encuadradas en niveles de intervención más conservadores.

5.1.2. Criterios del Catálogo en relación a los niveles de intervención.

A la hora de confeccionar las fichas de los distintos elementos protegidos se establecieron unos criterios previos con carácter general para ser aplicados para cada conjunto de elementos con características similares para, luego de un reconocimiento in situ de la realidad del elemento, proceder a un mejor ajuste de la definición de sus niveles de intervención.

En el establecimiento de los niveles se procedió primero a distinguir los cuerpos construidos de los espacios estructurantes, ya que, para determinadas tipologías de Viviendas, la posición y la espacialidad del patio central de la Vivienda se convierte en uno de los elementos más susceptibles de ser preservados para que la fisonomía de la Vivienda no se desvirtúe y siga presentando sus rasgos originales.

De forma sucinta los criterios seguidos han sido los siguientes:

Monumentos-BIC

Se protege la totalidad de los elementos y de los espacios de los BIC. La única posibilidad de intervención es la conservación (Nivel 1).

Capilla y Colegio de San Miguel

Se establece la conservación obligatoria de la Capilla, así como de la fachada del Antiguo Colegio Beatario y su patio central. De forma general, para los elementos protegidos en los que se establece el Nivel 1 para la fachada, se considera un nivel de redistribución (o Nivel 2) para la primera crujía.

Para el resto de la edificación se establece un nivel máximo de renovación (Nivel 3), permitiendo que el resto de los espacios libres de la parcela, en caso de ser necesario, se produzcan las pertinentes ampliaciones (Nivel 4).

Ermitas (Santo Domingo, Santa Rita y Virgen de la Cabeza)

Se establece el nivel de conservación (Nivel 1) para las ermitas catalogadas, entendiéndose que la conservación de estos elementos es en relación a los elementos que sobreviven en los casos de ruina y abandono manifiesto, tal y como ocurre en los casos de la ermita de Santo Domingo y en la de Santa Rita. En ambos casos será necesario incorporar nuevos elementos que permitan recuperar esos espacios para su uso.

Viviendas señoriales con escudo BIC en fachada.

De ellas se protege con nivel de conservación (Nivel 1) la fachada, patio principal y, en caso de presentar, la escalera principal. Para la primera crujía entre fachada y patio principal se establece la redistribución (Nivel 2) como la intervención máxima posible. Para el resto de la edificación se fija la renovación (Nivel 3) como la intervención adecuada, dejando para el resto del espacio libre de parcela la posibilidad de la ampliación (Nivel 4).

Viviendas singulares.

Para aquellas Viviendas singulares que no pueden ser objeto de la incorporación a un conjunto catalogado se establece como criterio el de la conservación (Nivel 1) para su fachada y su patio principal, quedando al resto de la edificación permitida la renovación (Nivel 3) y la ampliación (Nivel 4) en sus espacios libres dentro de parcela.

Conjuntos Catalogados de Paseo de Andalucía y Trinidad Comas.

De una importancia menor a los casos anteriormente expuestos, su valor radica en cómo en cada uno de ambos casos, cada Vivienda, por alguna singularidad propia, colabora a crear una imagen propia e inconfundible de cada espacio urbano.

De forma global, al conjunto se le establece la máxima protección (Nivel 1) a los patios, en caso de existir, permitiendo la redistribución en fachada (Nivel 2) y la ampliación (Nivel 4) en el resto de la edificación.

Estos mismos criterios serían de aplicación a aquellas Viviendas previamente recogidas en el Planeamiento Vigente y que han sido completamente sustituidas y, por tanto, como tal se aplican a las parcelas catastrales correspondientes.

Elementos Protegidos Integralmente en Suelo No Urbanizable.

Se protege la totalidad del elemento y de los espacios que los conforman. La única posibilidad de intervención es la conservación (Nivel 1).

En los casos tanto de patrimonio arqueológico como de fuentes históricas de Espejo, pertenecientes al patrimonio etnológico de Espejo, no solo es suficiente con la conservación del elemento, sino que también se entiende necesario una renovación de los entornos en donde se encuentran que permitan una puesta en valor de los elementos.

Cortijos y patrimonio arquitectónico en Suelo No Urbanizable

Para el caso de los cortijos solo se recurrió al nivel de intervención más restrictivo (Nivel 1) para aquel caso en que se encontró un valor arquitectónico manifiesto en un elemento perteneciente a un complejo mayor, como sucede en la caballeriza de las Casas de Villahornilla.

Para el resto se entiende que las construcciones destinadas a los usos agrícolas sufren por fuerza necesidades de renovación continuas, al ser su sentido primordial el de prestar con la máxima eficiencia el uso al que las distintas construcciones van destinadas. Por ello, en los casos que nos atañen, la conservación (Nivel 1) se establecen para aquellos espacios centrales que aglutinan las distintas piezas del conjunto que constituyen los cortijos, marcando para las distintas edificaciones niveles que van desde la renovación (Nivel 3) hasta la sustitución (Nivel 5) en función a su buen o mal estado de mantenimiento.

5.2. Grados de protección.

Finalmente se establece a aquellas parcelas catastrales una vez determinados los niveles de protección asignados a los distintos cuerpos edificados y ámbitos que conforman el elemento:

Protección integral: Asignada a las parcelas en las que la edificación existente esta sometida mayoritariamente a niveles de intervención 1 (conservación), 2 (redistribución) y 3 (renovación)

Protección estructural: Asignada a las parcelas en las que la edificación existente está sometida mayoritariamente a niveles de intervención 1 (conservación). 2 (redistribución). 3 (renovación) y 4 (ampliación).

Protección ambiental: Asignada a las parcelas en las que la edificación existente está sometida mayoritariamente a nivel de intervención 5 (sustitución), siendo menores los elementos y cuerpos sujetos a niveles más conservadores (1 a 4).

Los elementos catalogados con Protección Integral serán considerados elementos pertenecientes a la Ordenación Estructural del núcleo urbano. El resto formarán parte de la Ordenación Pormenorizada.

5.3. Entornos B.I.C.

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía recoge que *“los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden hasta las distancias siguientes:*

Cincuenta metros en suelo urbano.

Doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

2. Este entorno podrá ser revisado mediante expediente de modificación de la declaración del Bien de Interés Cultural.”

En el caso del municipio de Espejo esta Disposición afecta al Castillo (I-01) y a la Iglesia de San Bartolomé (I-02), bienes declarados Monumentos, y que por tanto precisan de la delimitación de un entorno de protección.

No obstante en el entorno de la Iglesia de San Bartolomé ya se definía desde el DECRETO 50/2002, de 12 de febrero, por el que se declara bien de interés

cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de San Bartolomé de Espejo (Córdoba).

FICHAS DEL CATÁLOGO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Castillo Alcatol o de Pay Arias o de la Duquesa de Osuna
Dirección:	c/ Carril de las Cruces, 1
Referencia catastral	30164/01

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación militar - Monumento
Cronología:	Baja Edad Media (siglo XV)
Características físicas:	Recinto amurallado de planta rectangular, flanqueado por cuatro torres esquineras y con torre del Homenaje centrada en la fachada principal que da al espacio interior privado. En el interior existe patio central con arcos cegados. Exenta del núcleo principal se encuentra la torre del Caballero.
Características morfológicas:	El conjunto se encuentra caracterizado por sus altos y gruesos muros almenados. Las cuatro torres esquineras también presentan almenas y la torre del Homenaje, el elemento que más sobresale del conjunto, se corona con matacanes.
Uso:	Residencial
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Residencial
Complementario:	Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	La totalidad del elemento
NIVEL 2. Redistribución	
NIVEL 3. Renovación	
NIVEL 4. Ampliación	
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Declarado **Monumento - Bien de Interés Cultural (B.I.C.)** según B.O.E. 155, de 29 de junio de 1985. Bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Se trata de los elementos de mayor relevancia histórica dentro del conjunto del patrimonio espejeño. En torno a él se ha ido conformando el conjunto del núcleo urbano histórico y, tanto por su imponente presencia física como por su ubicación, define la imagen característica y representativa de la villa.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

Conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el B.I.C. dispondrá de un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que lo circunden hasta una distancia de 50 metros en suelo urbano.

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Iglesia de San Bartolomé
Dirección:	c/ San Bartolomé, nº 52
Referencia catastral	30164/02

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación religiosa - Monumento
Cronología:	Baja Edad Media (siglo XV) - Edad Moderna
Características físicas:	Es un templo de tres naves, la central más ancha que las laterales, con cinco tramos y coro alto a los pies. Las naves terminan en la cabecera en sendas capillas, comunicadas entre sí por grandes arcos ojivales y cubiertas por bóvedas estrelladas.
Características morfológicas:	La portada barroca procede de la desaparecida Ermita de Nuestra Señora de las Angustias, y se destaca sobre el conjunto pintado en blanco. Destaca la torre, compuesta de un fuste macizo coronado por un cuerpo de campanas que se abre en sus cuatro lados por vanos de medio punto esbeltos con sendos balcones curvos.
Uso:	Dotacional
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	Dotacional Social
Dominante:	
Complementario:	

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	La totalidad del elemento
NIVEL 2. Redistribución	
NIVEL 3. Renovación	
NIVEL 4. Ampliación	
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Declarado **Monumento - Bien de Interés Cultural (B.I.C.)** según B.O.J.A. 33, de 19 de marzo de 2002
 Bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Junto con el castillo, el otro elemento más sobresaliente del conjunto patrimonial del pueblo. Su volumen y el perfil de la torre destacan sobre el perfil homogéneo del pueblo. La iglesia, aparte de su valor arquitectónico, alberga en su interior una importante colección de obras de arte.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Capilla y colegio de San Miguel
Dirección:	c/ Paseo de Andalucía, nº 51
Referencia catastral	30142/08

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación religiosa
Cronología:	s. XVIII (1759)
Características físicas:	De planta octogonal, cuyos lados del pie y la cabecera son mayores que los otros y cubriéndose todo con cúpula rebajada, sin tambor y decorada por dos fajas que se cruzan en el centro. Al octógono se une el ábside cuadrado con bóveda de arista y camarín añadido. Junto a la capilla permanece el edificio del colegio-beaterio, con fachada poblada de ventanas y un patio interior con columnas y arcos de medio punto.
Características morfológicas:	La fachada presenta una rara organización; tiene una espadaña que, en lugar de destacar recortada al aire, como es frecuente, parece que se hunde entre los arranques de un frontón curvo. La portada es de medio punto sobre sencillas pilastras y coronada por una moldura con arranques de frontón curvo.
Uso:	Dotacional
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	Dotacional social
Dominante:	
Complementario:	

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Capilla, Fachada y Patio Principal
NIVEL 2. Redistribución	Primera crujía
NIVEL 3. Renovación	Resto de crujías en torno a patio principal
NIVEL 4. Ampliación	Resto de la parcela
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

VALORACIÓN CUALITATIVA

La capilla de San Miguel, de gran valor patrimonial, destaca por su singular planta octogonal coronada por cúpula rebajada. Alberga en su interior piezas de enorme valor artístico. Junto a ella, el antiguo colegio beaterio presenta un aspecto profundamente transformado, perviviendo tanto en su fachada como en su patio rasgos de su estado más primigenio.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Ermita de Santo Domingo
 Dirección: c/ Santo Domingo, nº32
 Referencia catastral 33214/03

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación religiosa
 Cronología: Siglo XVI
 Características físicas: Nave con cubierta plana y capilla mayor cubierta con bóveda vaída, con tres grandes arcos de medio punto en el testero.
 Características morfológicas: Portada de piedra, de medio punto sobre pilastras toscanas y coronada con cornisa. En la actualidad carece de cubierta.
 Uso: Desuso (anteriormente fue un taller industrial)
 Estado de conservación: Ruina
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

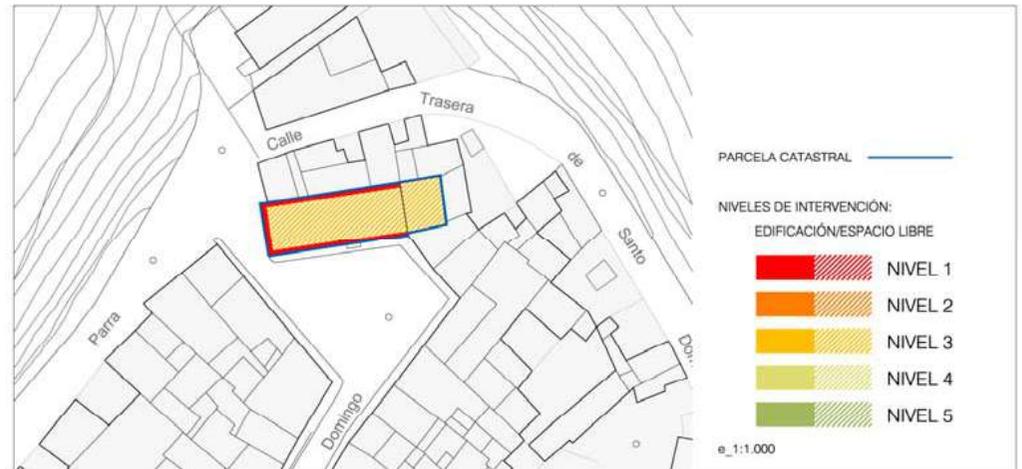
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Dotacional Social
 Complementario: Terciario (excluido Garaje)

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Portada y Muro perimetral
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Cubierta
 NIVEL 4. Ampliación
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Normativa del catálogo.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Las capillas de Espejo son elementos singulares tradicionalmente muy vinculados a la historia del pueblo. Han servido tradicionalmente como puntos de referencia dentro del tejido urbano y su recuperación y puesta en valor se entienden oportunas para dotar de una mayor articulación a la trama urbana.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Ermita de Santa Rita
 Dirección: c/ San Sebastián, nº 48
 Referencia catastral 28156/35

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación religiosa
 Cronología: S. XVII-XVIII
 Características físicas: Nave con cúpula rebajada sobre pechinas en capilla mayor y capilla anexa, a la que se accede por un arco de medio punto sobre semicolumnas toscanas.

Características morfológicas: Portada exterior adintelada, flanqueada por pilastras y coronada con frontón triangular partido. Sobre la portada se levanta una espadaña de ladrillo con vano de medio punto y frontón triangular, en mal estado de conservación.

Uso: Desuso
 Estado de conservación: Ruina
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

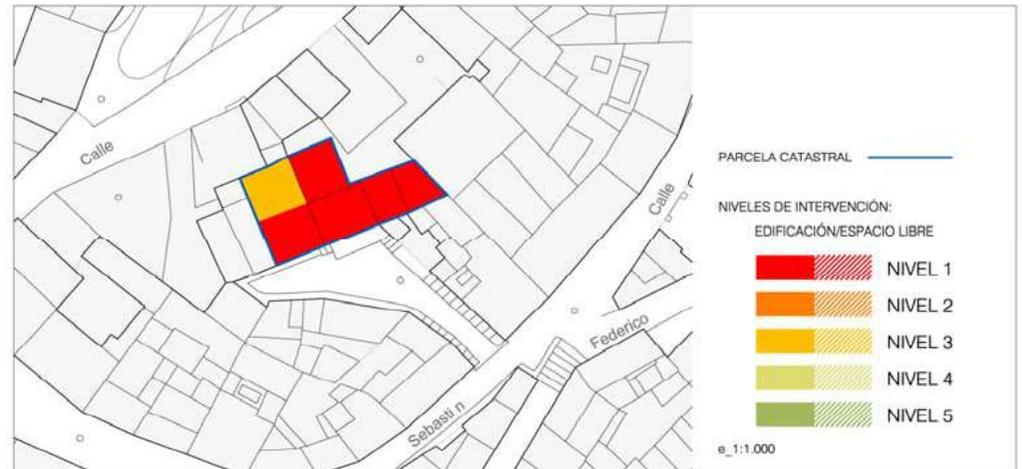
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Dotacional Social
 Complementario: Terciario (excluido Garaje)

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Nave principal y capilla anexa
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Resto de la parcela
 NIVEL 4. Ampliación
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Normativa del catálogo.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Las capillas de Espejo son elementos singulares tradicionalmente muy vinculados a la historia del pueblo. Han servido tradicionalmente como puntos de referencia dentro del tejido urbano y su recuperación y puesta en valor se entienden oportunas para dotar de una mayor articulación a la trama urbana.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Ermita de la Virgen de la Cabeza
 Dirección: c/ Paseo de Andalucía, nº 2
 Referencia catastral 32172/13

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación religiosa
 Cronología: S. XVI (reconstruida S. XIX)
 Características físicas: Nave con cúpula rebajada sobre pechinas cubriendo la capilla mayor y a la que se accede por arco toral de medio punto.

Características morfológicas: Sin interés al exterior.

Uso:
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Dotacional Social
 Complementario: Terciario (excluido Garaje)

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación La totalidad del elemento
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación
 NIVEL 4. Ampliación
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Normativa del catálogo.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Las capillas de Espejo son elementos singulares tradicionalmente muy vinculados a la historia del pueblo. Han servido tradicionalmente como puntos de referencia dentro del tejido urbano y su recuperación y puesta en valor se entienden oportunas para dotar de una mayor articulación a la trama urbana.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Casino de Espejo
Dirección:	Paseo de andalucía, nº15
Referencia catastral	32161/20

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación civil
Cronología:	S. XVIII
Características físicas:	Casa solariega de dos plantas y cámara, con zócalo, marcaplantas y cubierta a dos aguas.
Características morfológicas:	Portada-balcón adintelada, flanqueada por pilastras toscanas acanaladas y coronada con frontón triangular partido donde se sitúa el balcón. Los vanos son simétricos y moldurados, presentando los balcones guardapolvos.
Uso:	Terciario
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Residencial
Complementario:	Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Fachada, Patio principal y escalera
NIVEL 2. Redistribución	Primera crujía
NIVEL 3. Renovación	Resto de la edificación
NIVEL 4. Ampliación	Resto de la parcela
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda que en la actualidad es utilizada como Casino de Espejo y que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con dивosos elementos ornamentales, entre ellos un escudo señorial declarado BIC.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Casa del Marqués de Lendínez
 Dirección: Paseo de andalucía, nº25
 Referencia catastral 32161/15

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología: S. XVIII
 Características físicas: Casa solariega de dos plantas y cámara, con zócalo, cornisa y cubierta a dos aguas. Vanos asimétricos.
 Características morfológicas: Portada-balcón adintelada, con molduras barrocas en jambas y en dintel, coronada con frontón triangular partido donde se sitúa el balcón coronado por un gran escudo.
 Uso: Residencial
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Fachada, Patio principal y escalera
 NIVEL 2. Redistribución Primera crujía
 NIVEL 3. Renovación Resto de la edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda particular que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con diversos elementos ornamentales, entre ellos un escudo señorial declarado BIC.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Vivienda
Dirección:	Paseo de andalucía, nº31 A - B
Referencia catastral	32161/12 y 32161/11

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación civil
Cronología:	S. XVII
Características físicas:	Vivienda solariega de tres plantas y vanos asimétricos.
Características morfológicas:	Portada-balcón adintelada, flanqueada por pilastras corintias y gran escudo en la parte central. Balcón adintelado flanqueado por pilastras y coronado por extraño frontón triangular terminado en volutas.
Uso:	Residencial
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Residencial
Complementario:	Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Fachada, Patio principal y escalera
NIVEL 2. Redistribución	Primera crujía
NIVEL 3. Renovación	Resto de la edificación
NIVEL 4. Ampliación	Resto de la parcela
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda particular que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con diversos elementos ornamentales, entre ellos un escudo señorial declarado BIC. En la actualidad se encuentra dividida en dos viviendas independientes.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Casa de las Cadenas
 Dirección: Plaza de la Constitución, nº4
 Referencia catastral 32191/06

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología: S. XVIII
 Características físicas: Vivienda de tres plantas, la superior dedicada a cubierta, muy transformada por usos posteriores.
 Características morfológicas: Portada adintelada flanqueada por columnas dóricas sobre basamento y escudo central sobre el dintel. Balcón adintelado flanqueado por estípites y coronado por cornisa. En el centro del dintel se ubica un gran escudo.
 Uso: Desuso (anteriormente fue una oficina bancaria)
 Estado de conservación: Deficiente
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

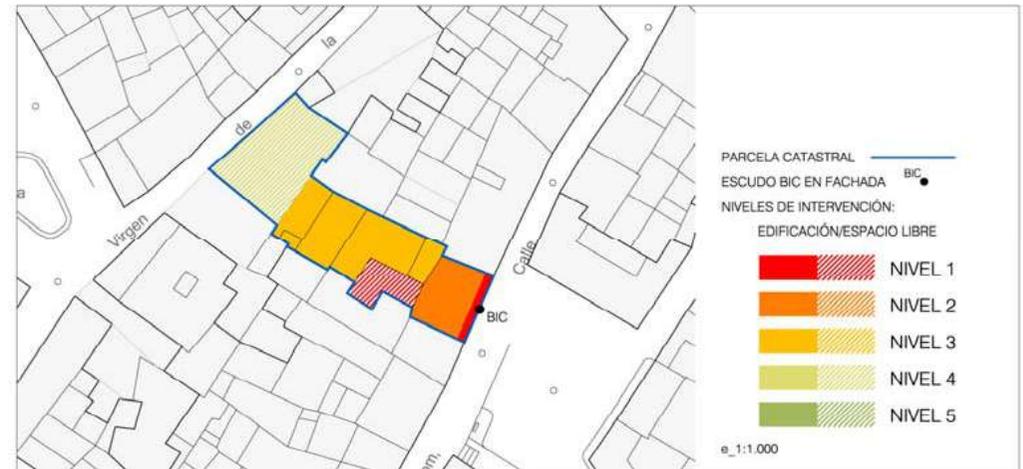
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Fachada, Patio principal y escalera
 NIVEL 2. Redistribución Primera crujía
 NIVEL 3. Renovación Resto de la edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda particular que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con diversos elementos ornamentales, entre ellos un escudo señorial declarado BIC. Se transformó en oficina bancaria y en la actualidad se encuentra abandonada.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Vivienda
 Dirección: c/ Antón Gómez, nº10
 Referencia catastral 31195/22

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología: S. XVI
 Características físicas: Casa solariega de dos plantas y cámara, vanos simétricos dispuestos en saledizo y cubierta a dos aguas. Destaca el espacio libre adosado a su izquierda, separada del espacio publico por una tapia de la misma materialidad que la fachada de la casa.

Características morfológicas: Portada con ventana central, adinteladas y enmarcadas por almohadillado saliente. Cartelas manieristas y jarrones laterales sobre frontón partido que se situa sobre la puerta.

Uso: Residencial
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Fachada.
 NIVEL 2. Redistribución Primera crujía
 NIVEL 3. Renovación Patio principal. Resto de la edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda particular que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con diversos elementos ornamentales, entre ellos un escudo señorial declarado BIC.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Vivienda
 Dirección: c/ Amaro, nº7
 Referencia catastral 31195/13

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología: S. XVIII
 Características físicas: Casa solariega de dos plantas, zócalo y vanos simétricos en saledizo.

Características morfológicas: Portada-balcón adintelada, flanqueada por pilastras y escudo en la parte central. Balcón adintelado flanqueado por pilastras y coronado por extraño frontón triangular partido.

Uso: Residencial
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Fachada
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Resto de la edificación. Patio Principal
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda particular que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con diversos elementos ornamentales, entre ellos un escudo señorial declarado BIC. La casa a excepción de la portada se encuentra en la actualidad profundamente transformada.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Casa de Justina Luque
Dirección:	c/ San Bartolomé, nº64
Referencia catastral	30164/08

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación civil
Cronología:	S. XVIII (1798)
Características físicas:	Casa solariega de dos plantas y cámara, con zócalo, marcaplantas, cornisa y cubierta a dos aguas. Vanos simétricos dispuestos en saledizo.
Características morfológicas:	Portada-balcón de arco de medio punto rebajado, flanqueado por pilastras toscanas, friso y cornisa. Sobre él, siguiendo el mismo esquema se sitúa el balcón, esta vez coronado por un frontón triangular partido con pináculos y cruz central.
Uso:	Residencial
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

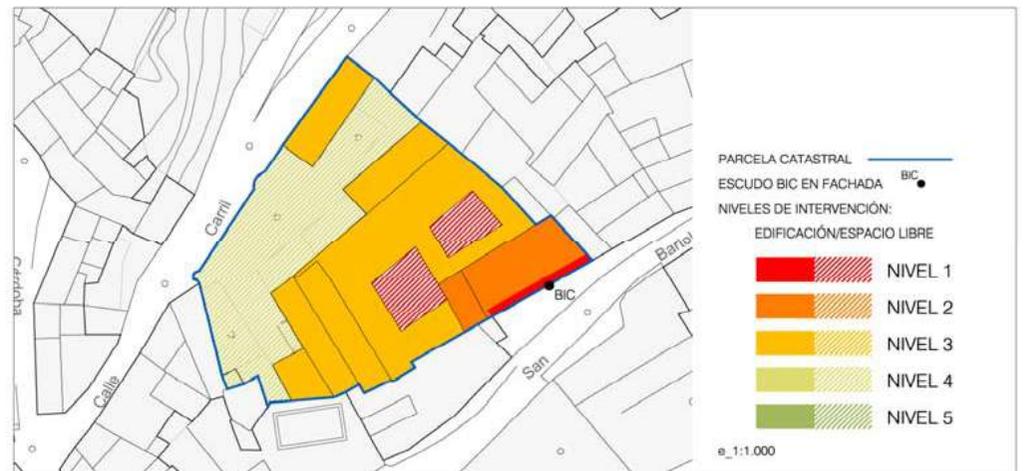
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Residencial
Complementario:	Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Fachada, Patio principal y escalera
NIVEL 2. Redistribución	Primera crujía
NIVEL 3. Renovación	Resto de la edificación
NIVEL 4. Ampliación	Resto de la parcela
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda particular que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con diversos elementos ornamentales, entre ellos un escudo señorial declarado BIC.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Vivienda
 Dirección: c/ San Sebastián, nº22
 Referencia catastral 28156/52

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología:
 Características físicas:

Características morfológicas:

Uso: Residencial
 Estado de conservación: Deficiente
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Fachada
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Resto de la edificación. Patio Principal.
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Empty box for qualitative evaluation.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

Empty box for other protection determinations.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Vivienda
Dirección:	c/ Cruz, nº3
Referencia catastral	32208/01

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación civil
Cronología:	S. XIX(?)
Características físicas:	Casa solariega en esquina, de dos plantas y sobrado. Distribución asimétrica de vanos dispuestos en saledizo de diferentes tamaños.
Características morfológicas:	Puerta adintelada coronada con cornisa.
Uso:	Residencial
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Residencial
Complementario:	Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Fachada. Patio Principal.
NIVEL 2. Redistribución	
NIVEL 3. Renovación	Resto de la edificación. Patio secundario
NIVEL 4. Ampliación	Resto de la parcela
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Vivienda
 Dirección: c/ Batalla de Salado, nº1
 Referencia catastral 32167/01

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología:
 Características físicas: Vivienda de dos plantas, cámara y cubierta a dos aguas. Vanos asimétricos dispuestos en saledizo en primera planta.
 Características morfológicas: Portada-balcón adintelada, flanqueado por pilastras, friso y cornisa. Sobre él, siguiendo el mismo esquema se sitúa el balcón, esta vez flanqueado por pilastras dóricas y friso de triglifos y metopas.
 Uso: Residencial
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

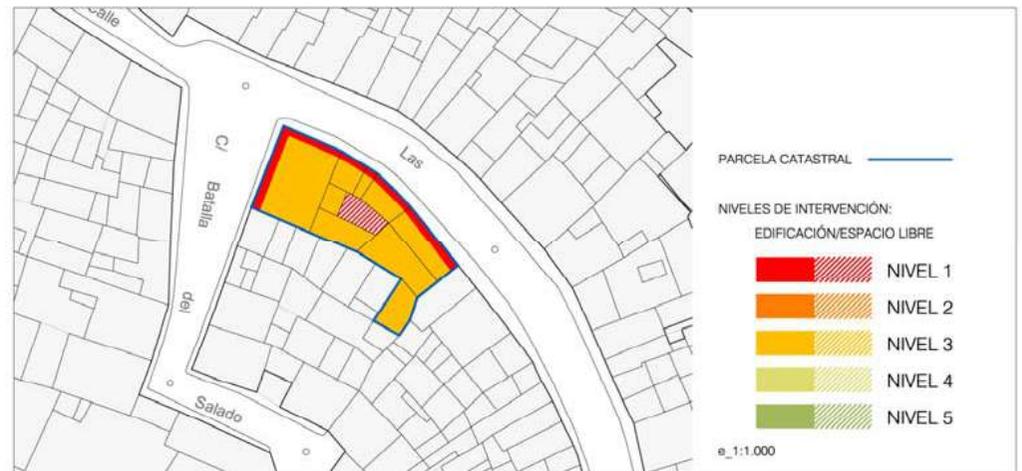
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Fachada, Patio principal.
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Resto de la edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Vivienda particular que anteriormente fue una casa señorial que se destaca del resto del caserío del pueblo por su antigüedad y por la presencia de una portada labrada en piedra con diversos elementos ornamentales.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Vivienda
 Dirección: c/ Julio César, nº33
 Referencia catastral 32203/06

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología: S. XIX
 Características físicas: Vivienda de tres plantas, la última dedicada a cámara, marcaplantasy cubierta a dos aguas. Vanos simétricos, excepto los de planta baja.

Características morfológicas: Balcón central recercado en planta primera y dos vanos dispuestos en saledizo. Los vanos de planta superior son de menor tamaño y recercados.

Uso: Residencial
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Fachada, Patio principal.
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Resto de la edificación. Patio Secundario.
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Conjunto Catalogado de Viviendas
Dirección:	Paseo de Andalucía

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación civil
Cronología:	S. XIX-XX
Características físicas:	Conjunto de viviendas, en su mayoría de tres plantas, situadas en el Paseo de Andalucía. En su mayoría su construcción data de la primera mitad del siglo XX.
Características morfológicas:	El conjunto presenta una diversidad de rasgos morfológicos de valor relativo si no se atiende a la imagen urbana que el conjunto de ellas conforma.
Uso:	Residencial
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Residencial
Complementario:	Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Patio (en caso de existir)
NIVEL 2. Redistribución	Fachada a Paseo de Andalucía
NIVEL 3. Renovación	Primera crujía
NIVEL 4. Ampliación	Resto
NIVEL 5. Sustitución	

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

VALORACIÓN CUALITATIVA

El conjunto catalogado de viviendas reconoce aquellas viviendas que, de la totalidad que se sitúa en dicho espacio urbano, presentan valores estéticos que las distinguen del resto. Su principal valor es su contribución a la formación de la imagen urbana del paseo, siendo por tanto la fachada el elemento más importante que cada una de ellas presenta.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

--

INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA



Protección	Dirección	Ref. Catastral	Protección	Dirección	Ref. Catastral
E-12.1	Paseo de Andalucía, nº1	32161/27	E-12.14	Paseo de Andalucía, nº43	30142/04
E-12.2	Paseo de Andalucía, nº3	32161/26	E-12.15	Paseo de Andalucía, nº45	30142/05
E-12.3	Paseo de Andalucía, nº11	32161/22	E-12.16	Paseo de Andalucía, nº49	30142/07
E-12.4	Paseo de Andalucía, nº17	32161/19	E-12.17	Paseo de Andalucía, nº6	31161/02
E-12.5	Paseo de Andalucía, nº19	32161/07	E-12.18	Paseo de Andalucía, nº12	31161/05
E-12.6	Paseo de Andalucía, nº21	32161/17	E-12.19	Paseo de Andalucía, nº14	31161/06
E-12.7	Paseo de Andalucía, nº23	32161/16	E-12.20	Paseo de Andalucía, nº16	31161/07
E-12.8	Paseo de Andalucía, nº27	32161/14	E-12.21	Paseo de Andalucía, nº22	31161/10
E-12.9	Paseo de Andalucía, nº33	32161/10	E-12.22	Paseo de Andalucía, nº38	31161/18
E-12.10	Paseo de Andalucía, nº35	32161/09	E-12.23	Paseo de Andalucía, nº44	31161/21
E-12.11	Paseo de Andalucía, nº37	30142/01	E-12.24	Paseo de Andalucía, nº46	31161/22
E-12.12	Paseo de Andalucía, nº39	30142/02	E-12.25	Paseo de Andalucía, nº56-58	31161/27
E-12.13	Paseo de Andalucía, nº41	30142/03			

INFORMACIÓN GRÁFICA



Paseo de Andalucía, nº 1



Paseo de Andalucía, nº 3



Paseo de Andalucía, nº 11



Paseo de Andalucía, nº 17



Paseo de Andalucía, nº 19



Paseo de Andalucía, nº 21



Paseo de Andalucía, nº 23



Paseo de Andalucía, nº 27

INFORMACIÓN GRÁFICA



Paseo de Andalucía, nº 33



Paseo de Andalucía, nº 35



Paseo de Andalucía, nº 37



Paseo de Andalucía, nº 39



Paseo de Andalucía, nº 41



Paseo de Andalucía, nº 43



Paseo de Andalucía, nº 45



Paseo de Andalucía, nº 49

INFORMACIÓN GRÁFICA



Paseo de Andalucía, nº 12



Paseo de Andalucía, nº 14



Paseo de Andalucía, nº 16



Paseo de Andalucía, nº 22



Paseo de Andalucía, nº 38



Paseo de Andalucía, nº 44



Paseo de Andalucía, nº 44



Paseo de Andalucía, nº 56+58

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Conjunto Catalogado de Viviendas
 Dirección: Trinidad Comas

DESCRIPCIÓN

Tipología: Edificación civil
 Cronología: S. XIX-XX
 Características físicas: Conjunto de viviendas, en su mayoría de tres plantas, situadas en la calle Trinidad Comas. En su mayoría su construcción data de la primera mitad del siglo XX.

Características morfológicas: El conjunto presenta una diversidad de rasgos morfológicos de valor relativo si no se atiende a la imagen urbana que el conjunto de ellas conforma.

Uso: Residencial
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Residencial
 Complementario: Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Patio (en caso de existir)
 NIVEL 2. Redistribución Fachada a Paseo de Andalucía
 NIVEL 3. Renovación Primera crujía
 NIVEL 4. Ampliación Resto
 NIVEL 5. Sustitución

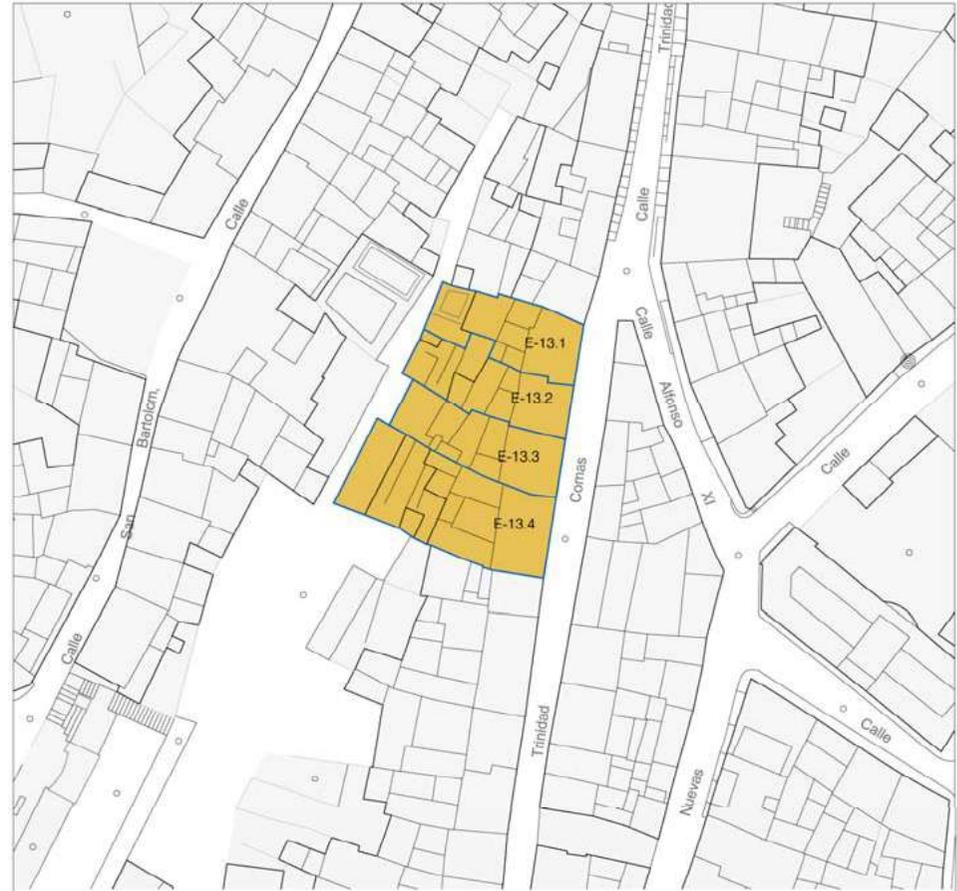
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

VALORACIÓN CUALITATIVA

El conjunto catalogado de viviendas reconoce aquellas viviendas que, de la totalidad que se sitúa en dicho espacio urbano, presentan valores estéticos que las distinguen del resto. Su principal valor es su contribución a la formación de la imagen urbana de la calle, siendo por tanto la fachada el elemento más importante que cada una de ellas presenta.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA



PARCELA CATASTRAL e_1:1.000

Protección	Dirección	Ref. Catastral
E-13.1	Trinidad Comas, nº14	31176/08
E-13.2	Trinidad Comas, nº16	31176/09
E-13.3	Trinidad Comas, nº18	31176/10
E-13.4	Trinidad Comas, nº20	31176/11

INFORMACIÓN GRÁFICA



Trinidad Comas, nº 14



Trinidad Comas, nº 16



Trinidad Comas, nº 18



Trinidad Comas, nº 20

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Vivienda
Dirección:	c/ Ramon y Cajal 19
Referencia catastral	3220806UG6732S0001LS

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Edificación civil
Cronología:	
Características físicas:	Vivienda de dos plantas en esquina, con cubierta de teja y enfoscado en fachada.
Características morfológicas:	Tres huecos en planta primera y entrada principal con adintelado en el que se encuentra una cruz sobre la puerta.
Uso:	Residencial
Estado de conservación:	Bueno
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

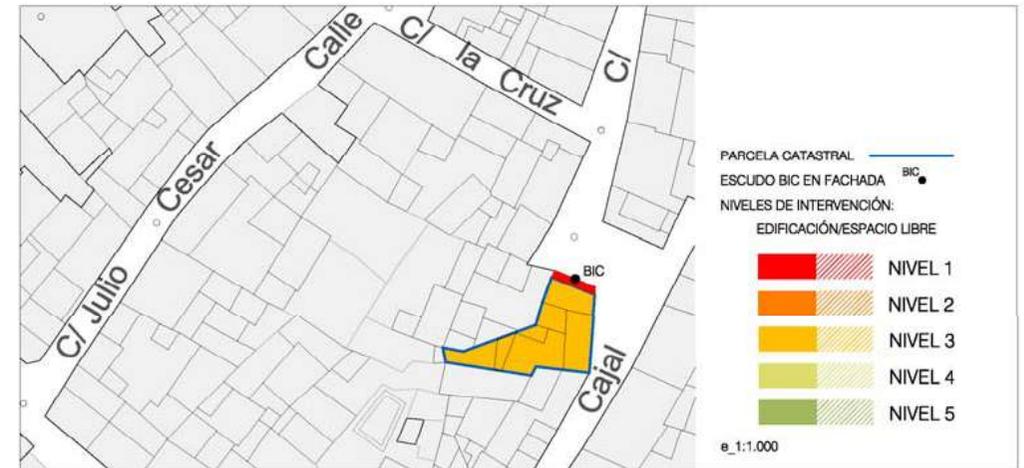
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Residencial
Complementario:	Terciario (excluido Garaje) y Dotacional Social

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Fachada con elemento BIC
NIVEL 2. Redistribución	
NIVEL 3. Renovación	Resto de la edificación.
NIVEL 4. Ampliación	Resto de la parcela
NIVEL 5. Sustitución	

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Escudo en fachada declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)
 Vivienda incluida en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Ministerio de Cultura 1979.

VALORACIÓN CUALITATIVA

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EPI-01

INFORMACIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Puente romano de Espejo
 Dirección: X_Utm= 362.442; Y_Utm= 4.172.622

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arqueológico
 Cronología: Época Romana
 Características físicas: Pequeño puente romano del que se conserva un solo arco de medio punto parcialmente enterrado por los aluviones, siendo su luz de 3 metros y su anchura de 5 metros.

Características morfológicas: Edificación con interés territorial.

Uso: Sin uso
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

SITUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación La totalidad del elemento
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación
 NIVEL 4. Ampliación
 NIVEL 5. Sustitución

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

Resto arqueológico de considerable valor por tratarse de un elemento de presencia física reconocible. Precisa de adecuación de su entorno que sirva para apreciar adecuadamente el valor del elemento. Edificación con interés territorial.

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EPI-02

INFORMACIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Aljibe romano
 Dirección: X_Utm= 364.125; Y_Utm= 4.173.410

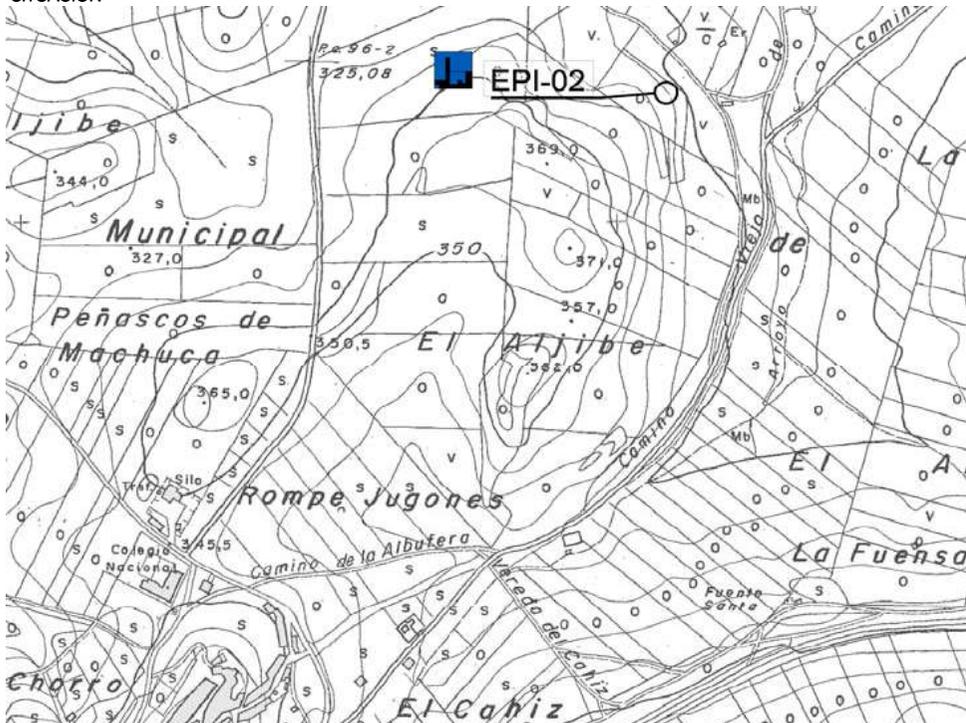
DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arqueológico
 Cronología: Época Romana
 Características físicas: Edificio de planta rectangular, de 2,30 metros de anchura y 3,85 metros de profundidad, realizado en obra de sillería y cubierta de bóveda de medio cañón.

Características morfológicas:

Uso: Sin uso
 Estado de conservación: Bueno
 Régimen de propiedad: Privado

SITUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación La totalidad del elemento
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación El entorno existente del elemento
 NIVEL 4. Ampliación
 NIVEL 5. Sustitución

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

Resto arqueológico de considerable valor por tratarse de un elemento de presencia física reconocible. Precisa de una renovación del entorno existente para una adecuada apreciación del elemento.

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EPI-03

INFORMACIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Yacimiento de la Albufera o Baños de la Reina
 Dirección: X_Utm= 363.200; Y_Utm= 4.172.350

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arqueológico
 Cronología: Época Romana
 Características físicas: Construcción de Opus Caementicium de tendencia circular, con diámetro de 35 metros y una altura que supera en algunos puntos los 2 metros.

Características morfológicas:

Uso: Sin uso
 Estado de conservación: Deficiente
 Régimen de propiedad: Privado

SITUACIÓN



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación La totalidad del elemento
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación
 NIVEL 4. Ampliación
 NIVEL 5. Sustitución

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

Resto arqueológico de considerable valor por tratarse de un elemento de presencia física reconocible. Precisa de adecuación de su entorno que sirva para apreciar adecuadamente el valor del elemento.

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

INFORMACIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Conjunto de fuentes históricas de Espejo		
Dirección:	EPI-04.1 Fuente Cortijo Aljibe	X_Utm= 364.180; Y_Utm= 4.173.198	
	EPI-04.2 Fuente Fuensanta	X_Utm= 364.285; Y_Utm= 4.172.345	
	EPI-04.3 Fuente Tejadilla	X_Utm= 361.365; Y_Utm= 4.172.081	
	EPI-04.4 Fuente Borbollón	X_Utm= 362.328; Y_Utm= 4.167.257	
	EPI-04.5 Fuente Bañuelos Bajos	X_Utm= 360.063; Y_Utm= 4.170.687	
	EPI-04.6 Fuente Pilar Salado	X_Utm= 363.478; Y_Utm= 4.172.104	

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Patrimonio etnológico
Cronología:	
Características físicas:	Del conjunto de fuentes históricas, las fuentes del Cortijo del Aljibe, de la Fuensanta y Bañuelos Bajos presentan sus formas y materiales originales, encontrándose en un cierto grado de abandono y cierto deterioro, a pesar de seguir en pleno funcionamiento. Borbollón y Tejadilla se encuentran en mejor estado, fruto de un mantenimiento mayor y más reciente.
Características morfológicas:	
Uso:	Abastecimiento de agua
Estado de conservación:	Deficiente
Régimen de propiedad:	Público/Privado

DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN INTEGRAL

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	La totalidad de los elementos originales de las fuentes.
NIVEL 2. Redistribución	
NIVEL 3. Renovación	Los entornos de las fuentes y sus accesos desde las vías públicas
NIVEL 4. Ampliación	
NIVEL 5. Sustitución	

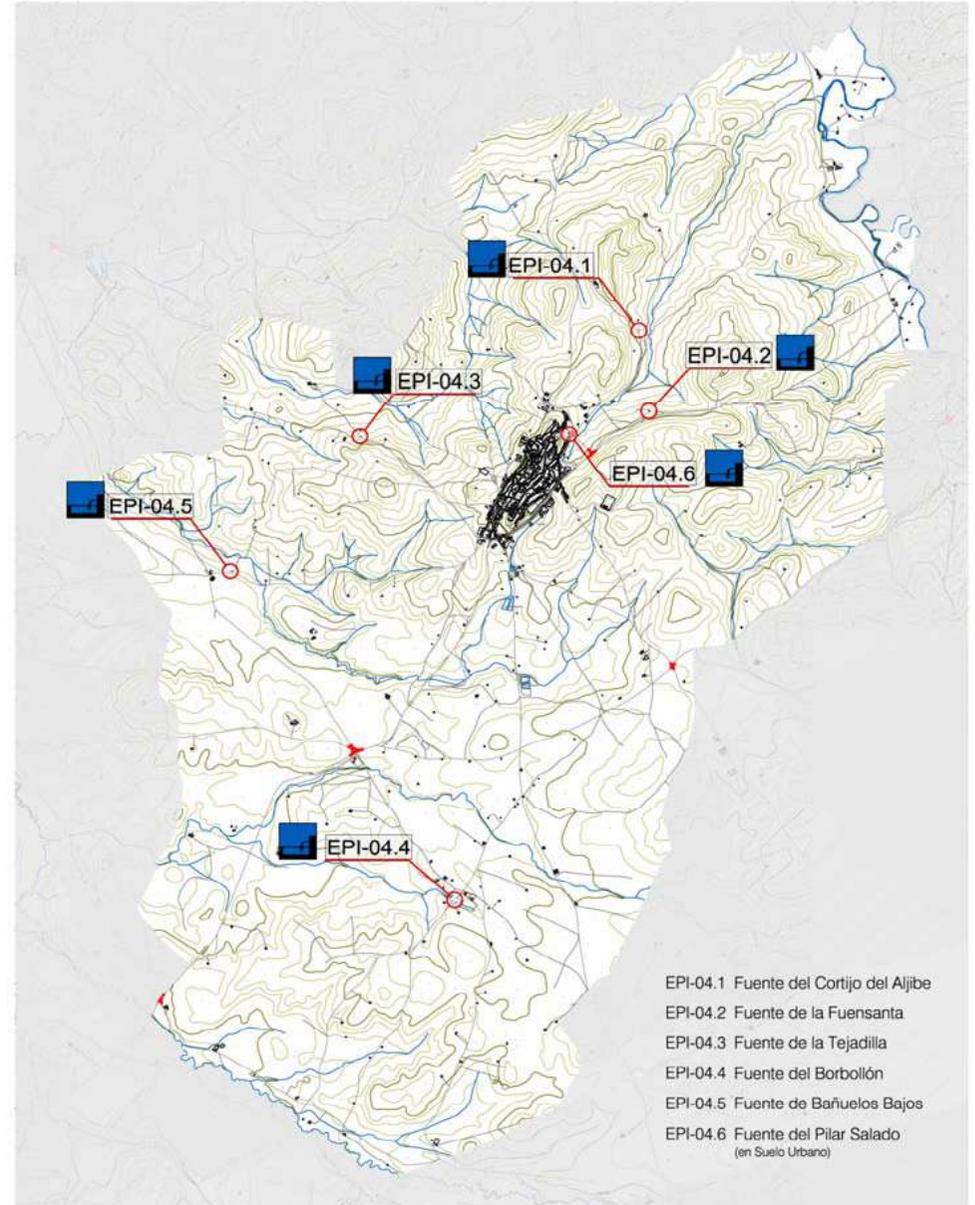
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

El conjunto de fuentes existentes han cumplido históricamente un servicio de abastecimiento a la población. Se encuentran dispersas por el municipio y su ubicación está vinculada con los caminos que registran el territorio. Su relevancia a nivel histórico permite otorgar a este conjunto de las fuentes el grado máximo de protección.

INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA



INFORMACIÓN GRÁFICA

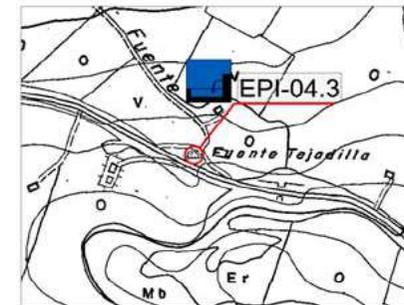
EPI-04.1



EPI-04.2



EPI-04.3



Fuente del Cortijo del Aljibe



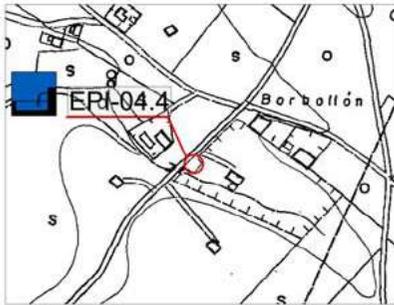
Fuente de la Fuensanta



Fuente de la Tejadilla

INFORMACIÓN GRÁFICA

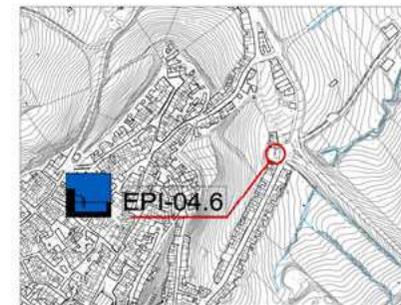
EPI-04.4



EPI-04.5



EPI-04.6



Fuente del Borbollón



Fuente de Bañuelos Bajos



Fuente del Pilar Salado

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

EPE-01

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación :	Cortijo Huerta del Rosario o Casas de Villahornilla
Dirección:	X_Utm= 366.153; Y_Utm= 4.174.889

DESCRIPCIÓN

Tipología:	Patrimonio etnológico
Cronología:	
Características físicas:	Conjunto de edificaciones especializadas dedicadas a la explotación agrícola, entre las que destacan por su antigüedad y valor el caserío y una caballeriza.
Características morfológicas:	Sistemas constructivos tradicionales de muros de carga encalados al exterior y teja cerámica. En la caballeriza, a pesar de su estado deficiente de conservación, destaca de la cubierta la estructura de cerchas de madera con tirantes de cable de acero.
Uso:	Edificaciones agrícolas y vivienda vinculada a fines agrarios
Estado de conservación:	Buen estado
Régimen de propiedad:	Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:	
Dominante:	Edificaciones agrícolas
Complementario:	Vivienda vinculada a fines agrarios, Establecimiento turístico, Inst. naturalísticas o recreativas

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación	Volumen Sureste central
NIVEL 2. Redistribución	Volumen meridional
NIVEL 3. Renovación	
NIVEL 4. Ampliación	Resto de la parcela
NIVEL 5. Sustitución	Resto de las edificaciones

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

Dentro del conjunto de edificaciones de las Casas de Villahornilla, destacan por su relevancia la edificación residencial, que junto al palmeral conforma la imagen característica del cortijo, y la caballeriza, por su interés arquitectónico.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Cortijo del Antiguo molino del Lápiz
 Dirección: X_Utm= 363.342; Y_Utm= 4.167.555

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio etnológico
 Cronología:
 Características físicas: Sistema de piezas especializadas dedicadas a la explotación agrícola articuladas en torno a un patio central.
 Características morfológicas: Sistemas constructivos tradicionales de muros de carga enlucados al exterior y teja cerámica.
 Uso: Edificaciones agrícolas y vivienda vinculada a fines agrarios
 Estado de conservación: Buen estado
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

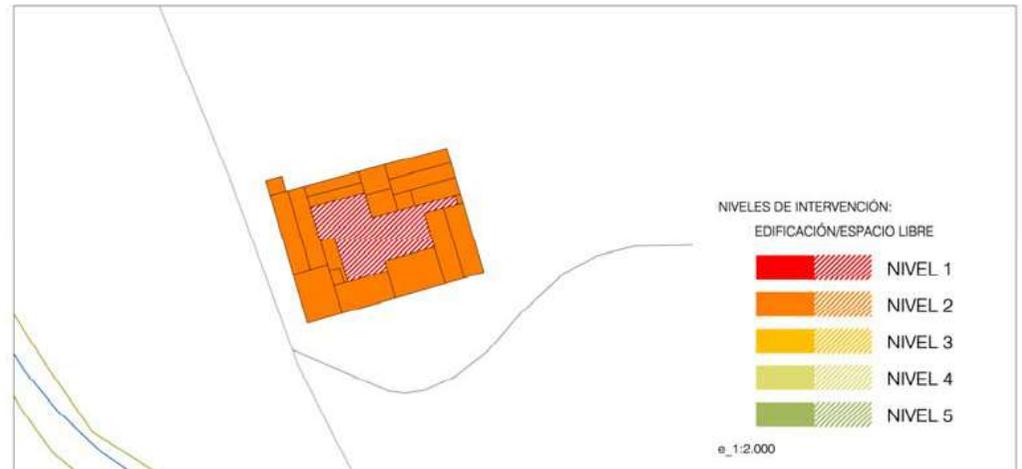
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Edificaciones agrícolas
 Complementario: Vivienda vinculada a fines agrarios, Establecimiento turístico, Inst. naturalísticas o recreativas

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Patio principal
 NIVEL 2. Redistribución Resto de la edificación
 NIVEL 3. Renovación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Recogido en el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la C.O.P.T. de la Junta de Andalucía (Nivel II)

VALORACIÓN CUALITATIVA

Se reconoce como el valor más relevante de esta tipología el patio que articula las distintas piezas, tanto las originales como las que han sufrido un proceso de renovación.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Cortijo de las Cuevas
 Dirección: X_Utm= 362.129; Y_Utm= 4.164.750

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio etnológico
 Cronología:
 Características físicas: Sistema de piezas especializadas dedicadas a la explotación agrícola articuladas en torno a un patio central.
 Características morfológicas: Sistemas constructivos tradicionales de muros de carga encajados al exterior y teja cerámica.
 Uso: Edificaciones agrícolas y vivienda vinculada a fines agrarios
 Estado de conservación: Buen estado
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

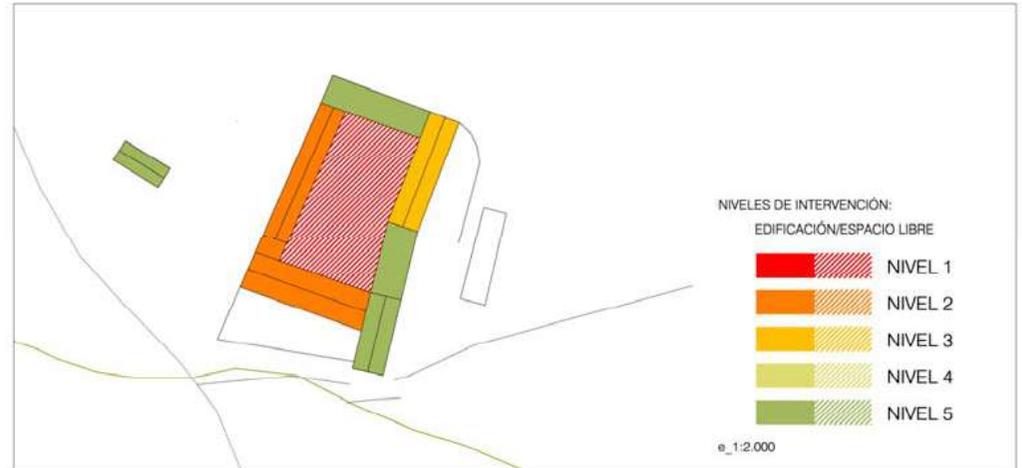
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Edificaciones agrícolas
 Complementario: Vivienda vinculada a fines agrarios, Establecimiento turístico, Inst. naturalísticas o recreativas

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Patio principal
 NIVEL 2. Redistribución Volúmenes al Oeste y al Sur
 NIVEL 3. Renovación Volumen al Noreste
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución Resto de la edificación

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Recogido en el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la C.O.P.T. de la Junta de Andalucía (Nivel II)

VALORACIÓN CUALITATIVA

Se reconoce como el valor más relevante de esta tipología el patio que articula las distintas piezas, tanto las originales como las que han sufrido un proceso de renovación.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Cortijo de Fuentespino
 Dirección: X_Utm= 359.927; Y_Utm= 4.165.715

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio etnológico
 Cronología:
 Características físicas: Conjunto de edificaciones especializadas dedicadas a la explotación agrícola organizadas en torno a una arboleda que separa las edificaciones del cortijo original de la vivienda señorial y sus dependencias anexas. Salvo una parte en perfecto estado de habitabilidad, el resto del conjunto se encuentra es un estado ruinoso.
 Características morfológicas: Sistemas constructivos tradicionales de muros de carga enlucados al exterior y teja cerámica.
 Uso: Edificaciones agrícolas y vivienda vinculada a fines agrarios
 Estado de conservación: Deficiente
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Edificaciones agrícolas
 Complementario: Vivienda vinculada a fines agrarios, Establecimiento turístico, Inst. naturalísticas o recreativas

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Patio principal y espacio de comunicación Norte Sur
 NIVEL 2. Redistribución Volúmenes según definición gráfica.
 NIVEL 3. Renovación Resto de la edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución Volúmenes según definición gráfica.

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

Recogido en el Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la C.O.P.T. de la Junta de Andalucía (Nivel II)

VALORACIÓN CUALITATIVA

El cortijo presenta una organización singular del conjunto de las edificaciones que lo componen.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Ruina circular del Montecillo
 Dirección: X_Utm= 361.636; Y_Utm= 4.169.385

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arquitectónico
 Cronología:
 Características físicas: Construcción de planta circular con cuerpo de planta cuadrada en extremo en actual estado de ruina. Se desconoce el uso al que estaba destinado.
 Características morfológicas: La imagen de la construcción destaca por sus muros de mampostería con escasa presencia de huecos. En el interior existe un amplio espacio central.
 Uso: Desuso
 Estado de conservación: Ruina
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

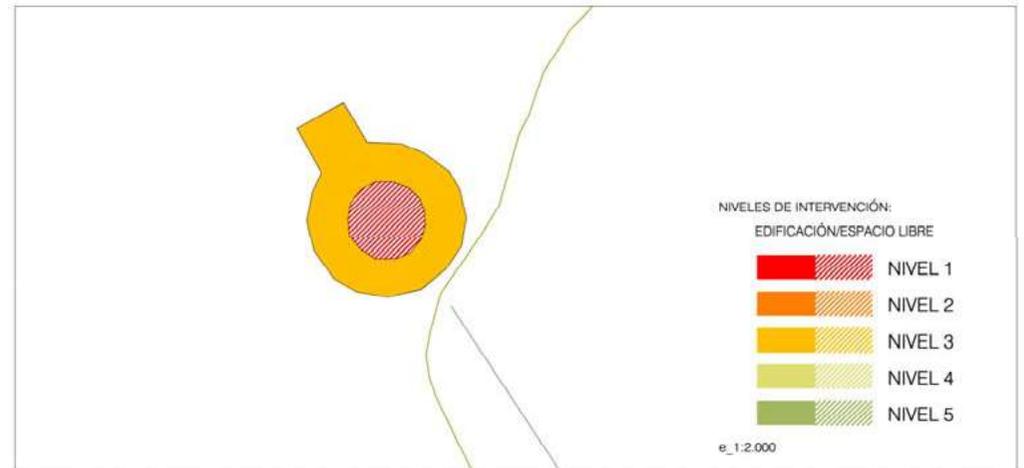
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Edificaciones agrícolas
 Complementario: Vivienda vinculada a fines agrarios, Establecimiento turístico, Inst. naturalísticas o recreativas

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación Patio principal
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

La Ruina circular del Montecillo es una construcción de forma singular situada en la carretera que une Espejo con Montilla. Se trata de un elemento muy reconocido y sobre el que cabe indicar de lo necesario de su recuperación y puesta en uso.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Molino del Molinillo o Molino de Arriba
 Dirección: Polígono del inmueble: 1. NO. X_Utm= 366.907;Y_Utm= 4.173.663 / 2. NE. X_Utm= 366.919; Y_Utm= 4.173.661 / 3. SE. X_Utm= 366.920; Y_Utm= 4.173.654 / 4. SO. X_Utm=366.906; Y_Utm= 4.173.650

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arquitectónico
 Cronología:
 Características físicas: El molino consiste en un edificio de planta cuadrangular (de 7,5 x 5 m). al que se adosa, por su parte occidental, una crujía de planta rectangular de 7,5 x 3 m. que aparece dividida en dos espacios: una habitación situada en la parte sur del inmueble, de 3,70 m. de longitud, y otra en la parte norte, de 3,80 m. de longitud.
 Características morfológicas: La imagen de la construcción destaca por sus muros de mampostería y ladrillo. Edificación con interés territorial.
 Uso: Desuso
 Estado de conservación: Ruina
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

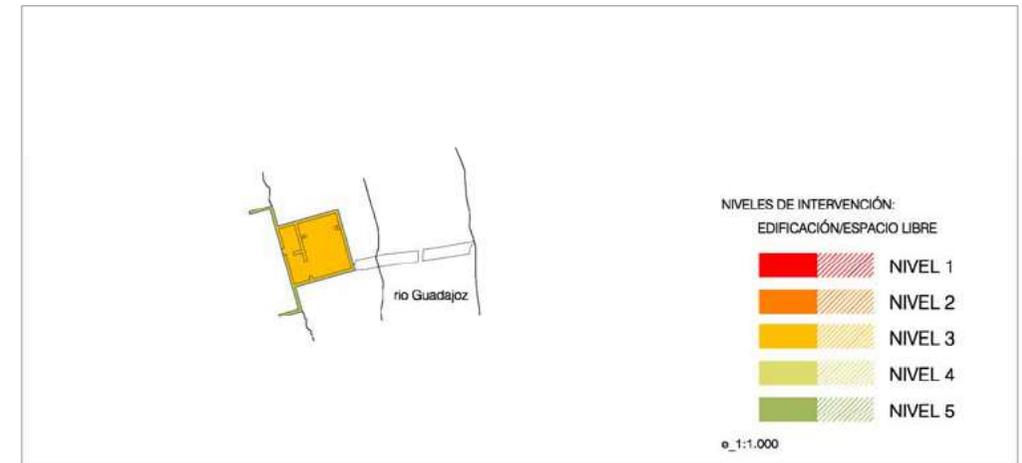
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Edificaciones hidráulicas.
 Complementario: Vivienda vinculada a fines agrarios, Establecimiento turístico, Inst. naturalísticas o recreativas

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

El edificio se conforma mediante una amplia crujía que conserva un techo de gran interés, integrado por vigas de madera sustentadas en su parte central por una gran viga reforzada mediante ceños de hierro, que da al interior un elevado valor arquitectónico. Se trata de un elemento histórico sobre el que cabe recomendar su recuperación y puesta en valor. Edificación con interés territorial.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

Edificio de Interés Territorial (POTSURCO)

INFORMACIÓN DE EDIFICIO CATALOGADO

IDENTIFICACIÓN

Denominación : Molino de la Bigornia o de la Habiorna
 Dirección: Polígono del inmueble: 1. NO. X_Utm= 366.068;Y_Utm= 4.174.670 / 2. NE. X_Utm= 366.077; Y_Utm= 4.174.656 / 3. SE. X_Utm= 366.059; Y_Utm= 4.174.640 / 4. SO. X_Utm=366.057; Y_Utm= 4.174.658

DESCRIPCIÓN

Tipología: Patrimonio arquitectónico
 Cronología:
 Características físicas: El molino consiste en un edificio de planta cuadrangular (de 7,5 x 8 m). al que se adosa, por su parte sur, una crujía de planta rectangular de 7,5 x 3,6 m. que confina con la presa y entrada del agua en el inmueble; y, por su parte Norte, otra crujía de planta rectangular, de 15 x 4 m. de dimensiones, que parece albergar edificios auxiliares.
 Características morfológicas: La imagen de la construcción destaca por sus muros de manpostería y ladrillo. Edificación con interés territorial.
 Uso: Desuso
 Estado de conservación: Ruina
 Régimen de propiedad: Privado

INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA



DETERMINACIONES DE LA PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN ESTRUCTURAL

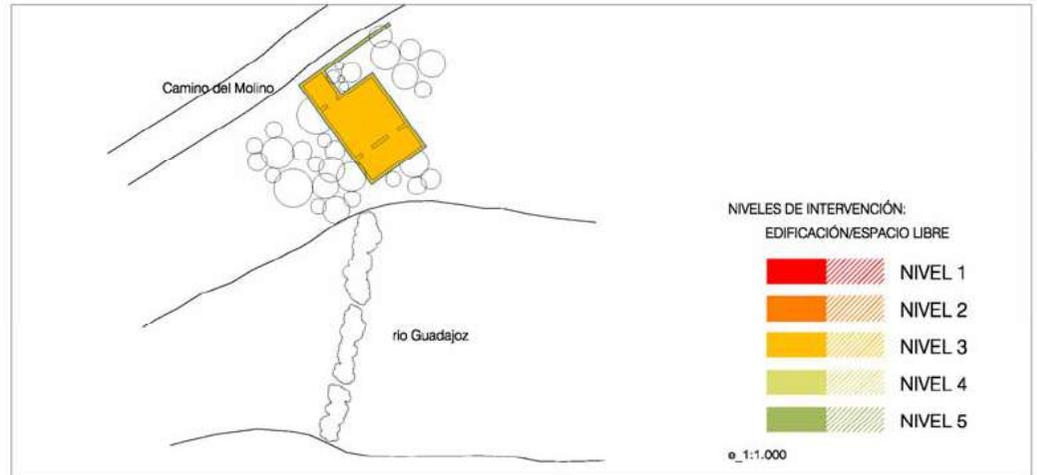
CONDICIONES DE USO

Exclusivo:
 Dominante: Edificaciones hidráulicas.
 Complementario: Vivienda vinculada a fines agrarios, Establecimiento turístico, Inst. naturalísticas o recreativas

NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1. Conservación
 NIVEL 2. Redistribución
 NIVEL 3. Renovación Edificación
 NIVEL 4. Ampliación Resto de la parcela
 NIVEL 5. Sustitución

DEFINICIÓN GRÁFICA DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN



JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

LEGISLACIÓN SECTORIAL APLICABLE

VALORACIÓN CUALITATIVA

El edificio revela elementos estructurales propios de un edificio utilizado como central eléctrica. Se trata de un elemento histórico sobre el que cabe recomendar su recuperación y puesta en valor. Edificación con interés territorial.

OTRAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN

Edificio de Interés Territorial (POTSURCO)

ADAPTACIÓN TOTAL DEL PLANEAMIENTO VIGENTE A LA L.O.U.A.
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
ESPEJO (CÓRDOBA)

Excma. Diputación de Córdoba
Excmo. Ayuntamiento de Espejo